Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO 019E18922-002

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD´S 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL" (PARTIDA 4)** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **C. ALEJANDRA RAQUEL VEGA ROMO**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. ESTABAN VEGA ROMO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E189-2022**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 27 de octubre de 2022, emitida por la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional con R.F.C [redacted] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062516, con número de folio 0000376676-2022, de fecha 02 de septiembre de 2022, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona física que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, número [redacted] expedida por la Oficina Central del Registro Civil de [redacted] de fecha [redacted] e identificación oficial consistente en Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con código de identificación [redacted] con vigencia al año [redacted] con el nombre de **ALEJANDRA RAQUEL VEGA ROMO**, cuyas actividades consistentes, entre otras, en el comercio al por menor de computadoras y sus accesorios, comercio al por menor de teléfonos, de otros aparatos de comunicación, refacciones y accesorios, comercio de bienes a través de Internet, aplicaciones informáticas y similares, Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo precisión, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios y comercio al por mayor de productos farmacéuticos; inscrita en el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO, CÓDIGO DE CREDENCIAL PARA VOTAR Y AÑO DE VIGENCIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Profesionales, Régimen de las actividades empresariales con ingresos a través de Plataformas Tecnológicas.

II.2.- El **C. Estaban Vega Romo,** en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 36,549 de fecha 09 de julio de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Daniel Infante López, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de Zacatecas, Estado de Zacatecas, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitada ni revocada en forma alguna.

II.3.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5.- Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6.- Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [redacted]

II.7.- Cuenta con el documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en [redacted] correo electrónico [redacted] y [redacted] teléfono [redacted]

II.12.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** EL "**SERVICIO DE "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD´S 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL" (PARTIDA 4)**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de antecedentes de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Cronograma de Actividades y Acta de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **$1,229,996.12 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 12/100) M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$3,074,990.30 (TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 30/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos, los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional antes de impuestos.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD´S 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL" (PARTIDA 4),** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se realizará el pago a **"EL PROVEEDOR"** a mes vencido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se deberán observar los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del servicio proporcionado, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el servicio materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos

presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del banco [redacted] a nombre de **"ALEJANDRA RAQUEL VEGA ROMO"**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago del servicio proporcionado, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.-

"**EL PROVEEDOR**" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a otorgar una garantía sobre las refacciones utilizadas, que incluya la mano de obra correspondiente (garantía sobre el trabajo realizado) por el servicio de reparación, por un período de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la aceptación de solución del incidente por parte de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo establecido en el numeral 20 de los Términos y Condiciones integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la

garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.

c) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Proporcionar el servicio en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.

c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.

b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo a Equipos de Cómputo, Lector de Código de Barras, monitores y/o pantallas y Videoproyectores en áreas administrativas y médicas ubicadas en las 35 OOAD´S, 25 unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de Nivel Central ubicados en la Relación de Inmuebles la cual se encuentra disponible en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet se deberá realizar de lunes a viernes como días hábiles de las 8:00 a las 20:00 horas (abierto), sin perjuicio de los días no feriados establecidos para **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" podrá adicionar inmuebles durante la vigencia del contrato, sin que esto ocasione algún costo adicional y sin necesidad de llevar a cabo un convenio modificatorio.

PLAZO: La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, se deberán observar los plazos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones, el Programa de Entrega y el Cronograma de Actividades, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** y **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los servicios que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo

dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área

fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el numeral 24 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma

directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Asimismo se deberá observar lo señalado en el numeral 23 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnologica Institucional, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este

supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**

VIGÉSIMA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción por el 1% (uno por ciento) y se calculará por los conceptos nivel de servicio y unidad de medida, señalados en el numeral 12 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la prestación del servicio por los porcentajes, calculados conforme al concepto, tiempo máximo para no aplicar deductiva y unidad de medida y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 11 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SEXTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, a apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidades solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del

presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA OCTAVA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **11 de noviembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
R.F.C.: [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
ALEJANDRA RAQUEL VEGA ROMO
R.F.C. [redacted]

C. ESTABAN VEGA ROMO
REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL
R.F.C.: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/LMLR/GFHL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E18922-002

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000376676-2022

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:
09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OF 1343 RECIBIDO EL 31/08/2022 "MANT CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECN DE LA INFOR 2022, PARA LAS 35 OOAD's, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL"

Fecha Elaboración: 02/09/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 46,309,111.27
Cuenta: 42062516 MANTENIMIENTO DE EQ DE COMPUTO Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
Partida Presupuestaria SHCP: 35301 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	46,309.1	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	262.5	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ _____.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E18922-002

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo Técnico

SGMP_AnexoTecnico

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD´S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

Contenido

1.	Objetivo del Documento	4
2.	Objetivo	4
3.	Alcance	4
4.	Requerimientos técnicos	4
a.	Funcionales	4
a.1.	Mantenimiento Correctivo	4
a.2.	Sustitución de Equipos	7
a.2.1.	Sustitución Temporal	7
a.2.2.	Sustitución Definitiva	7
a.3.	Mantenimiento Preventivo	8
b.	No funcionales	9
b.1.	Situación Actual de la Infraestructura	9
5.	Especificaciones técnicas	10
6.	Perfil del Proveedor	11
7.	Condiciones técnicas de aceptación de entregable	12
8.	Cronograma de actividades	13
9.	Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse	13
10.	Requerimientos de arquitectura tecnológica	14
11.	Restricciones e interfaces con otros elementos	14
12.	Firmas de elaboración, revisión y aprobación	14

ANEXO TÉCNICO
Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	23/02/2021	Creación del documento	Ing. Clara Flores Ariza
0.2	23/02/2021	Revisión de Documento	Carlos Rincón Domínguez
1.0	23/02/2021	Aprobación del Documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

1. Objetivo del Documento

Elaborar el documento que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas y de calidad, así como el alcance de la adquisición, arrendamiento o servicio de TIC y SI que se pretenda contratar.

Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP): 35300001

2. Objetivo

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto) requiere contar con los servicios que le permitan mantener su infraestructura tecnológica con la continuidad apropiada de operación, por lo cual se requiere del Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de ata Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central, propiedad del Instituto sin garantia.

3. Alcance

Proporcionar el Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

La gobernabilidad de los servicios se establecerá a través de los niveles de servicio incluidos en el presente documento, para lo cual se requiere de la administración y control.

4. Requerimientos técnicos

a. Funcionales

a.1. Mantenimiento Correctivo

El Mantenimiento Correctivo se refiere a equipos de cómputo, lector de código de barras, monitores y/o pantallas, y videoproyectores en áreas administrativas y médicas ubicadas en las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central, que presentan una o varias fallas (incidentes) y que el licitante adjudicado del servicio deberá resolver conforme a lo descrito en este documento y a lo descrito en el documento de términos y condiciones.

- Los incidentes reportados deberán ser registrados y detallados mediante una Orden de Servicio (Ticket).
- El licitante adjudicado por partida deberá realizar, a cada uno de los equipos que le sean reportados, el servicio de mantenimiento correctivo, el cual de forma enunciativa mas no limitativa consiste en la eliminación de todas la fallas presentes en los equipos o en los componentes de hardware que conforman los equipos reportados, para lo cual se deberán considerar todos y cada uno de los recursos técnicos, humanos y tecnológicos; así como equipos, partes, componentes, refacciones, consumibles necesarios para su operación inicial, gastos de transporte y viáticos necesarios para lograr la total solución de fallas reportadas, ya que el Instituto no pagará costos adicionales.

- La atención de los incidentes se establece de lunes a viernes como días hábiles de las 8:00 a las 20:00 horas, sin perjuicio de los días no feriados establecidos para el Instituto.
- El Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo y de Código de Barras, monitores y/o pantallas y Videoproyectores en áreas administrativas y médicas ubicadas en las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central, ubicadas conforme a lo citado en la *Relación de Inmuebles*. Cabe señalar que el Instituto podrá adicionar inmuebles durante la vigencia del contrato, sin que esto ocasione algún costo adicional y sin la necesidad de llevar a cabo un convenio modificatorio.
- Es obligación del o los licitantes adjudicados entregar al usuario el equipo funcionando, esto significa que es responsabilidad del licitante adjudicado la reparación de la totalidad de las fallas (NO IMPORTANDO EL ORIGEN Y LA CANTIDAD DE FALLAS QUE ESTOS TENGAN Y QUE PROVOQUEN LA NO FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO).
- En los casos en que el licitante adjudicado dictamine que un equipo requiere de múltiples reparación por cualquier causa técnica, operativa, compatibilidad, desuso, o actualización de componentes[1] (tarjeta madre, fuente de poder, procesador dañadas, entre otras), deberá, sustituir todos los componentes que técnicamente hagan operable al equipo de cómputo sujeto a mantenimiento, sin costo adicional para el Instituto, y deberá dejarlo en óptimas condiciones, con características equivalentes o superiores. Un equipo se considera obsoleto si no se puede actualizar o reparar una pieza. El punto crítico para determinar que la PC está obsoleta y no hay nada que hacer es cuando se estropea algún componente y ya no se encuentran piezas compatibles en el mercado. Cabe señalar que el equipo, propiedad del Instituto que sea dictaminado bajo este supuesto, por ningún motivo será entregado al licitante adjudicado, en virtud de que es un bien activo del propio Instituto.

El Servicio de Mantenimiento Correctivo a contratar será para todas las áreas administrativas y médicas ubicadas en las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central, sujetándose el licitante adjudicado por partida a lo siguiente:

- El licitante adjudicado por partida deberá asignar, sin costo adicional para el Instituto, en cada una de las OOAD,s, UMAE´S y Oficinas Centrales, de tiempo completo, por lo menos un Ingeniero que funja como Coordinador de Servicio durante la vigencia del contrato y deberá cumplir el horario de servicio de las 8:00 a las 20:00 horas, sin menoscabo de que estos recursos deberán mantener estrecha comunicación con el Instituto incluso fuera del horario especificado.

  Los Ingenieros Coordinadores deberán tener los conocimientos técnicos especializados y capacidad de decisión en relación al servicio que se proporcionará y deberán tener comunicación constante con el personal que designe el Administrador del Contrato. Para lo anterior, el Instituto únicamente proporcionará espacio físico, silla, escritorio, teléfono fijo y nodo de comunicaciones. En caso de que el licitante adjudicado, para el desempeño de sus actividades requiera herramientas, mobiliario especial o que el espacio físico asignado necesite medidas de seguridad, el licitante adjudicado deberá adecuar sin costo adicional dicho espacio de acuerdo a sus necesidades. Para ello, deberá solicitar por escrito al

1 La vida útil de los equipos de cómputo se considera de 3 años, de conformidad con la "Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación", cuenta 1.2.4.1.3 Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información, de los Parámetros de Estimación de Vida Útil, publicados en el diario oficial de la federación el 15 de agosto de 2012. (http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5264340&fecha=15/08/2012

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Administrador del Contrato, la autorización para ingresar mobiliario y en su caso, realizar las adecuaciones necesarias al área de trabajo asignado.

El Ingeniero Coordinador deberá presentarse con quien designe Administrador del Contrato dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de fallo. En caso contrario, se aplicará la pena convencional establecida en el numeral 9 del presente Anexo Técnico.

- El licitante adjudicado por partida deberá contemplar la cantidad de técnicos necesarios a fin de proporcionar el Servicio de Mantenimiento Correctivo para cumplir con las especificaciones y los niveles de servicio solicitados en el presente documento.
- El licitante adjudicado por partida deberá incluir en su propuesta técnica, el Nombre y Currículum vitae del Ingeniero Coordinador que estará a cargo de este proyecto.
- El licitante adjudicado por partida se obliga a proporcionar al Instituto un procedimiento donde se describa el mecanismo para la atención, solución, control y seguimiento de los reportes.
- El licitante adjudicado por partida deberá proporcionar al Instituto una matriz con los niveles de escalamiento, tanto para la atención y solución de incidentes, indicando nombres y cargos de los responsables, teléfonos, e-mail y celulares.
- El licitante adjudicado por partida quedará obligado a proporcionar al Instituto un número telefónico local, teléfono celular del Ingeniero Coordinador y un correo electrónico para el levantamiento de incidentes, su confirmación, así como consultar el estatus de los mismos.
- En ningún caso el licitante adjudicado por partida podrá proporcionar soluciones vía telefónica, que impliquen la intervención física de los equipos por parte del personal del Instituto, entendiéndose como intervención física la apertura del chasis y retiro de componentes de los equipos.
- El licitante adjudicado por partida deberá cumplir con los tiempos de solución de incidentes y de atención, establecidos en los niveles de servicio (Numeral 9), salvo en los casos en que, a petición del usuario o que éste no se encuentre, se deba reprogramar el servicio, lo cual invariablemente deberá quedar asentado por escrito y aprobado por el Administrador del Contrato.

El licitante adjudicado por partida se obliga a que el personal que asigne para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo, cuente con los materiales y herramientas suficientes y en buenas condiciones de operación con el fin de brindar un servicio adecuado.

Las refacciones, partes, componentes o consumibles que sean empleados en el servicio de mantenimiento correctivo deberán ser nuevas y originales, o en su defecto deberán ser de marca registrada y 100% compatibles con características iguales o superiores a la original.

El licitante adjudicado por partida deberá otorgar una garantía por escrito por cada equipo reparado, la cual tendrá una vigencia de 90 días naturales contados a partir de que el reporte fue solucionado, por lo que, en caso de que se vuelva a reportar la misma falla dentro de dicho período de garantía, no se contabilizará como un incidente susceptible de incluirse en la factura del servicio, no obstante, se aplicarán las deductivas que correspondan a partir del citado incidente y hasta que el equipo quede completamente en operación.

Nota. Se tomará en consideración que la infraestructura pasiva que utilice el proveedor para proporcionar el mantenimiento correctivo a los dispositivos que integran la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones quede a favor del Instituto.

a.2. Sustitución de Equipos

El licitante adjudicado por partida queda obligado a proporcionar al Instituto un equipo de sustitución de acuerdo a los niveles de servicio especificados en los siguientes casos:

a.2.1. Sustitución Temporal

Para todos los casos en que el incidente del equipo propiedad del Instituto no pueda ser solucionado en sitio y tenga que ser retirado al laboratorio o instalaciones del licitante adjudicado por partida, el licitante adjudicado por partida se obliga invariablemente a proporcionar sin costo adicional un equipo de sustitución con funcionalidades equivalentes o superiores al que está atendiendo y que pueda operar en condiciones normales para el Instituto. No se autorizará retirar ningún equipo con falla si no se deja un equipo de soporte para continuar con la operación normal. Lo anterior aplica para cualquier equipo, sin importar el número de veces que se requiera según las incidencias ocurridas, aunque éstas últimas sean concurrentes.

Previo a la salida del equipo de las instalaciones, el proveedor deberá realizar lo siguiente:

1) Respaldo de la información del disco duro (en caso de ser factible) en la ubicación que el Instituto le indique.
2) Borrado seguro del disco duro mediante un software especializado proporcionado por el Instituto.

Si al término del contrato no se ha devuelto el equipo que fue sacado de las unidades operativas, el licitante adjudicado se obliga a otorgar un equipo de acuerdo al numeral de Sustitución Definitiva, y deberá de regresar el equipo retirado del Instituto.

a.2.2. Sustitución Definitiva

En los casos en que el licitante adjudicado dictamine que un equipo no es susceptible de reparación por cualquier causa que determine, deberá proporcionar en calidad de sustitución definitiva (cesión de equipo) y sin costo adicional, un equipo en condiciones óptimas con características equivalentes o superiores a las del dictaminado, a efecto de que el equipo sustituto opere en condiciones normales para el Instituto. Cabe señalar que el equipo, propiedad del Instituto que sea dictaminado bajo el supuesto antes mencionado, por ningún motivo será entregado al licitante adjudicado, en virtud de que es un bien activo del propio Instituto.

Con base en el apartado b.1 del presente anexo técnico, para efectos de las posibles sustituciones de equipo que se requieran y con el objeto de garantizar la correcta operación del instituto, así como las mejores condiciones para el mismo. Para efectos de la evaluación económica se considerará únicamente el monto ofertado respecto del mantenimiento correctivo.

Previo a la sustitución definitiva, El licitante adjudicado por partida deberán solicitar autorización al Administrador del Contrato, o a quien este designe, respecto a los modelos y características del equipo a cesionar.

El licitante adjudicado por partida deberá otorgar una garantía de por lo menos un año a partir de la fecha de la cesión, sobre los equipos cesionados (sustitución definitiva), que se derivaron de la atención en el servicio de reparación, por lo que las fallas sobre estos equipos no se contabilizarán como un incidente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

susceptible de incluirse en la factura del servicio, sin embargo, les aplica todas y cada una de las características y alcances del servicio especificados en el presente documento, incluyendo las deducciones de acuerdo al nivel de servicio especificado por falta de atención.

Los costos y riesgos que genere el movimiento de equipos a los laboratorios o instalaciones del licitante adjudicado por partida, o bien una vez que el usuario haga entrega del equipo serán cubiertos por el licitante adjudicado por partida bajo su responsabilidad; por lo que, en caso de extravío, siniestro, etc., el licitante adjudicado por partida entregará al Instituto, en calidad de sustitución definitiva, un equipo con características equivalentes o superiores y que pueda operar en condiciones normales para el Instituto, devolviendo el equipo objeto de la cesión al Instituto para el trámite de baja.

Por ningún motivo el licitante adjudicado por partida podrá utilizar los equipos reparados o retirados de las instalaciones del Instituto o sus componentes, como soporte o refacciones en otras áreas del Instituto u otros clientes, asimismo, no podrán utilizar partes de equipos pendientes de reparación por falta de refacciones para solucionar fallas de otros equipos. Tampoco podrá hacer uso de partes o componentes de otros equipos que se encuentren en operación para hacer pruebas.

La determinación de la no reparación, provocada por un siniestro tal como: robo de partes, desastres ambientales y descargas eléctricas, deberá realizarse en sitio y ser avalada por el responsable del equipo, debiendo emitir el licitante adjudicado por partida, el dictamen técnico correspondiente. No se considerará como siniestro un equipo que presenta múltiples fallas. Los dictámenes serán validados por el Administrador del Contrato, o por el personal designado por el mismo. En caso de que el Administrador del Contrato no acepte el dictamen técnico referente al siniestro el licitante adjudicado por partida se obliga a la reparación, soporte de equipo o sustitución inmediata del equipo.

Una vez que el equipo se retire de las instalaciones del Instituto, no se aceptará que se dictamine como irreparable por las causas señaladas en el párrafo anterior.

En caso de que el licitante adjudicado por partida al realizar una intervención, diagnóstico o pruebas del equipo, provoque un daño dentro de las instalaciones del Instituto, los gastos y daños ocasionados tanto al equipo o cualquier bien propiedad del Instituto correrán a cargo del licitante adjudicado quien deberá efectuar la reparación en su totalidad del daño causado.

En aquellos casos en que se cuente con refacciones o equipos de respaldo para el servicio, se toma en consideración que deberá tener un periodo de por lo menos 5 años en el mercado.

a.3. Mantenimiento Preventivo

Se deberá brindar un mantenimiento preventivo obligatorio solamente cuando se lleve a cabo la atención de un incidente al equipo sujeto a Mantenimiento Correctivo.

El servicio consistirá en:

1) Limpieza general externa de los equipos y partes plásticas con cremas o liquidos o limpiadores.
2) Limpieza interna de los equipos abriendo las cubiertas.
3) Al término del servicio, personal del licitante adjudicado y el usuario deberán verificar el correcto funcionamiento del equipo.

4) En equipos que se encuentren conectados a redes WAN o LAN y que se proporcione dicho mantenimiento, personal del licitante adjudicado y el usuario deberán verificar que la conectividad quede restablecida.
5) El licitante adjudicado por partida, deberá anotar todas las características y datos del equipo de que se trate en la *Orden de Servicio*.
6) El licitante adjudicado por partida deberá de respetar y cuidar en todo momento las etiquetas con las marcas, modelos y números de serie de los equipos, con el fin de no borrar dicha información.

Si por causas imputables al o los licitantes adjudicados resultará dañado algún componente del equipo sujeto al servicio, éste se obliga a realizar los trabajos y entregar las partes que sean necesarias para restablecer los equipos y aplicaciones a los mismos niveles de operación con los que operaba, sin costo adicional para el Instituto.

b. No funcionales

b.1. Situación Actual de la Infraestructura

El Instituto cuenta con Equipos de Cómputo y de Código de Barras, monitores y/o pantallas y Videoproyectores sin garantía en las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central que presentan problemas de operación de Hardware, los cuales se clasifican en la siguiente tabla:

Tipo	Centro Oriente		Centro Poniente		Norte Oriente		Norte Poniente	
	Partida 1		Partida 2		Partida 3		Partida 4	
	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
PC (AIO)	105	172	102	253	85	211	58	143
PC	593	1,573	572	1,432	477	1,194	323	809
LAPTOP	30	73	39	73	24	58	25	62
PANTALLA	8	20	12	30	11	26	8	18
MONITOR	150	375	136	340	148	370	110	274
VIDEO PROYECTOR	18	45	13	31	15	36	12	29
LECTOR DE CODIGO DE BARRAS	14	35	20	49	16	38	20	48

Tipo	Occidente		Sureste		Nivel Central	
	Partida 5		Partida 6		Partida 7	
	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
PC (AIO)	105	262	140	350	20	50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Manifestación escrita, firmada por el representante legal de las empresas licitantes, en la que establezca que el personal señalado en el punto que antecede, a excepción del Coordinador del Servicio, cuenta con los conocimientos necesarios para realizar el mantenimiento correctivo (Atención y resolución de fallas) a los servicios similares a contratar.
- Manifestación escrita, firmada por el representante legal del o los licitantes, en la que indique que los Coordinadores asignados cuenta con certificado en ITIL, en el nivel Básico.
- Escrito donde el representante legal de las empresas licitantes manifiesten que cuenta con la capacidad de gestión y personal técnico para reparar el total de los equipos reportados, sin importar en la localidad en que se encuentren y atendiendo en los horarios que establezca el Instituto.
- Escrito donde el representante legal de las empresas licitantes manifiesten que cuenta con las refacciones, partes, componentes o consumibles que sean empleados en el servicio de mantenimiento correctivo, así como con el equipamiento necesario para los casos de sustitución temporal y/o definitiva.
- Copia simple del acta constitutiva donde se demuestre que está constituido desde hace dos años con el giro de proveeduría en servicios similares.
- Copia simple de contratos o facturas en donde se compruebe que se proporcionaron servicios similares.

Presentar dos cartas de satisfacción firmadas por el administrador del contrato o representante legal de la empresa, que correspondan a los contratos presentados en el rubro de experiencia y especialidad donde se manifieste que cumplió con los servicios solicitados en tiempo y forma y, la liberación de las pólizas de cumplimiento de dichos contratos.

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

El licitante adjudicado por partida deberá ajustarse al formato Orden de Servicio incluido el cual se le proporcionará al licitante adjudicado para su reproducción y utilización en cada intervención que haga a los equipos y así quede la constancia documental de la atención de cada uno de los reportes.

El licitante adjudicado por partida deberá documentar una orden de servicio para "Atención" y otra por "Solución", cuando la solución se realice en diferente momento.

La aceptación de la Orden de Servicio será efectuada por el usuario, el responsable del equipo o el personal que designe el Administrador del Contrato, avalando esto con su nombre, matricula, sello (de contar con él) y su firma de conformidad. Así mismo el licitante adjudicado por partida deberá entregar una copia de la Orden de Servicio al usuario en el momento que sea atendido el incidente.

Una vez aceptado el servicio en el formato correspondiente, el personal de Soporte Técnico designado por el Administrador del Contrato será responsable de realizar la supervisión y validación del servicio realizado, por lo que el proveedor deberá utilizar y entregar el formato Verificación de Servicios Realizados el cual se proporcionará al licitante adjudicado.

La fecha y hora de atención y/o solución y/o sustitución temporal o definitiva, en cada orden de servicio, deberá estar indicada junto con el nombre y firma del usuario, en caso de que no esté indicado en el sello.

El Instituto no aceptará órdenes de servicio que presenten alteraciones y/o tachaduras en los datos.

Los originales de las Órdenes de Servicio de los incidentes reportados por el Instituto, se entregarán debidamente relacionados en un archivo electrónico e impreso al Administrador del Contrato de forma mensual, a efecto de que se lleve a cabo el proceso de validación y cierre.

El Instituto no aceptará aquellas Ordenes de Servicio que no cuenten además de los datos de identificación del equipo y su ubicación, ni con la información necesaria para su seguimiento como son: de manera enunciativa mas no limitativa la descripción de actividades efectuadas para solución de la falla, la firma del técnico que atendió el equipo, la matrícula y nombre del usuario, sello del área (de contar con él) y firma del usuario que aceptó la reparación/dictamen/cesión del equipo (por sustitución).

8. Cronograma de actividades

Actividad	Mes								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Servicio de Mantenimiento Correctivo									
Entrega del Reporte Mensual de Servicios									

Actividad	Días hábiles				
	1	2	3	4	5
Reporte de Incidente					
Atención de Incidente					
Reparación de incidente					
Cierre de incidente					

Nota: Tabla de ejemplo para el llenado de la propuesta por parte del proveedor.

9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
2 día hábil posterior a la fecha de comunicación del fallo	Mantenimiento de PC, Monitor, Pantalla, Laptop, Videproyector, Lector de código de barras	Entrega del documento de Niveles de Escalamiento para la atención y solución de incidentes
2 día hábil posterior a la fecha de comunicación del fallo	Mantenimiento de PC, Monitor, Pantalla, Laptop, Videproyector, Lector de código de barras	Entrega del documento de designación del Coordinador
2 días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del fallo	Mantenimiento de PC, Monitor, Pantalla, Laptop, Videproyector, Lector de código de barras	Inicio de actividades del Coordinador y técnicos
2 día hábil posterior a la fecha de comunicación del fallo	Mantenimiento de PC, Monitor, Pantalla, Laptop, Videproyector, Lector de código de barras	Entrega de la Carta firmada por el representante legal del licitante adjudicado que contenga el número de teléfono local, el número de teléfono celular del Coordinador, correo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nivel de Servicio	Componente al que aplica	Especificación
		electrónico para reportar incidentes y seguimiento a los mismos.
Hasta 5 días hábiles a partir de la fecha de atención establecida en la orden de servicio	Mantenimiento de PC, Monitor, Pantalla, Laptop, Videproyector, Lector de código de barras	Suministro Definitivo de Equipo en Sustitución
Hasta 1 día hábil a partir de la fecha de atención establecida en la orden de servicio	Mantenimiento de PC, Monitor, Pantalla, Laptop, Videproyector, Lector de código de barras	Suministro Temporal de Equipo en Sustitución
Hasta 1 día hábil a partir del registro del reporte de servicio	Mantenimiento de PC, Monitor, Pantalla, Laptop, Videproyector, Lector de código de barras	Dar Atención al reporte de servicio registrado
Hasta 5 días hábiles con excepción de los supuestos de sustitución temporal y/o definitiva	Mantenimiento de PC, Monitor, Pantalla, Laptop, Videproyector, Lector de código de barras	Dar solución al reporte de servicio registrado
En los 5 primeros días hábiles del mes inmediato siguiente al que se reporta	Mantenimiento de PC, Monitor, Pantalla, Laptop, Videproyector, Lector de código de barras	Entrega de Reporte Mensual de servicios realizados (Documentación soporte de cada servicio; así como archivo resumen electrónico e impreso)
En los 2 primeros días hábiles de la semana inmediata siguiente a la que se reporta	Mantenimiento de PC, Monitor, Pantalla, Laptop, Videproyector, Lector de código de barras	Entrega de Reporte Semanal de servicios realizados (Documentación soporte de cada servicio; así como archivo resumen electrónico e impreso)
Hasta 1 día hábil a partir de la atención del reporte de servicio	Mantenimiento de PC, Monitor, Pantalla, Laptop, Videproyector, Lector de código de barras	Entrega del Dictamen Técnico

10. Requerimientos de arquitectura tecnológica

N/A

11. Restricciones e interfaces con otros elementos

N/A

12. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones

Certificaciones de ITIL Nivel Básico.

13. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Clara Flores Ariza	Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal		24/02/2022

ANEXO TÉCNICO

Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

Revisó	Cargo	Firma	Fecha
Carlos Rincon Dominguez	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal		24/02/2022

Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional		24/02/2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14. Relación de Anexos
    a. Anexo 1, Orden de Atención y Servicio

ORDEN DE ATENCIÓN

Datos de la Empresa

DATOS DEL INCIDENTE

Número de incidente: Unidad:
Fecha y Hora inicio:
Folio IMSS: Fecha y Hora de Atención: Fecha de Termino del Servicio:

INFORMACIÓN DEL USUARIO FINAL

Nombre del Usuario: V/o
Matrícula: Piso: Área:
Dirección:
Teléfono: Ext: C.P.:

DATOS DEL EQUIPO ORIGINALMENTE REPORTADO

DISPOSITIVO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO

DATOS DEL CAMBIO DE TICKET

DISPOSITIVO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO

MOTIVO DEL CAMBIO:

DESCRIPCIÓN DE LA FALLA

DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN DE LA FALLA

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL EQUIPO	NOMBRE Y FIRMA DEL INGENIERO EN SITIO

ANEXO TÉCNICO

Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

b. Anexo 2, Formato de Verificación de la Prestación de Servicios

Datos de la Empresa

Supervisión de Servicios Realizados

Dirección Normativa	Fecha y Hora Inicial	Fecha y Hora de Atención	Fecha y Hora de Término del Servicio	Nombre del usuario	Área	Ubicación / Dirección	U.L.	Dispositivo	Marca	Modelo	Serie	Inventario	Descripción de Falla	Solución	Sustitución	Estatus	Sesión

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

c. Anexo 3: Tabla de distribución de equipos a reparar

Nota: Está información se debe de tomar como referencia de los equipos a reparar por OOAD´s o UMAE, al licitante o licitantes adjudicados, se les proporcionara la lista de todos los inmuebles donde se deberán de atender los requerimientos reportados.

Partida	Zona	OOAD	TIPO	DELEGACION/UMAE	LECTOR DE CODOGI DE BARRAS	VIDEO PROYECTOR	PANTALLA	MONITOR	LAPTOP	PC (AIO)	PC	TOTAL
1	CENTRO ORIENTE	DF SUR	DELEGACION	DF SUR	-	4	-	20	15	56	314	**409**
1	CENTRO ORIENTE	DF SUR	UMAE	H CARDIOLOGÍA CMN SIGLO XXI	3	5	-	35	4	11	59	**117**
1	CENTRO ORIENTE	DF SUR	UMAE	H PEDIATRÍA CMN SIGLO XXI	-	5	-	25	-	15	85	**130**
1	CENTRO ORIENTE	DF SUR	UMAE	H ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI	7	2	1	30	4	12	68	**124**
1	CENTRO ORIENTE	DF SUR	UMAE	H ONCOLOGÍA CMN SIGLO XXI	-	2	-	40	2	14	76	**134**
1	CENTRO ORIENTE	DF SUR	UMAE	H GINECO-OBSTETRICIA NÚM. 4 DF SUR	-	2	-	40	5	14	76	**137**
1	CENTRO ORIENTE	GUANAJUATO	DELEGACION	GUANAJUATO	5	7	5	25	14	32	178	**266**
1	CENTRO ORIENTE	GUANAJUATO	UMAE	H ESPECIALIDADES CMN DEL BAJÍO	5	2	1	40	3	10	55	**116**
1	CENTRO ORIENTE	GUANAJUATO	UMAE	H GINECO-PEDIATRÍA NO. 48 DEL BAJÍO	2	2	1	25	3	8	42	**83**
1	CENTRO ORIENTE	MEXICO ORIENTE	DELEGACION	MEXICO ORIENTE	6	4	6	70	9	59	331	**485**
1	CENTRO ORIENTE	QUERETARO	DELEGACION	QUERETARO	7	10	6	25	14	35	195	**292**
2	CENTRO PONIENTE	DF NORTE	DELEGACION	DF NORTE	10	3	6	70	6	59	331	**485**
2	CENTRO PONIENTE	DF NORTE	UMAE	H TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA DF NORTE MAGDALENA	-	2	-	-	2	12	68	**84**
2	CENTRO PONIENTE	DF NORTE	UMAE	H GENERAL CMN LA RAZA	-	2	2	40	3	15	85	**147**
2	CENTRO PONIENTE	DF NORTE	UMAE	H GINECO-OBSTETRICIA NÚM. 3 CMN LA RAZA	-	1	2	20	2	9	51	**85**

ANEXO TÉCNICO

Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

Partida	Zona	OOAD	TIPO	DELEGACION/UMAE	LECTOR DE CODOGI DE BARRAS	VIDEO PROYECTOR	PANTALLA	MONITOR	LAPTOP	PC (AIO)	PC	TOTAL
2	CENTRO PONIENTE	DF NORTE	UMAE	H ESPECIALIDADES CMN LA RAZA	-	3	-	20	3	12	63	**101**
2	CENTRO PONIENTE	HIDALGO	DELEGACION	HIDALGO	5	4	2	35	8	23	127	**204**
2	CENTRO PONIENTE	MEXICO PONIENTE	DELEGACION	MEXICO PONIENTE	20	2	6	45	10	34	192	**309**
2	CENTRO PONIENTE	MEXICO PONIENTE	UMAE	H TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA (L.V.)	-	-	-	-	3	11	59	**73**
2	CENTRO PONIENTE	MORELOS	DELEGACION	MORELOS	5	4	3	30	16	20	111	**189**
2	CENTRO PONIENTE	PUEBLA	DELEGACION	PUEBLA	7	5	4	-	11	45	255	**327**
2	CENTRO PONIENTE	PUEBLA	UMAE	H ESPECIALIDADES CMN PUEBLA	2	1	-	30	1	5	25	**64**
2	CENTRO PONIENTE	PUEBLA	UMAE	H TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA CMN PUEBLA	-	2	-	40	2	7	36	**87**
2	CENTRO PONIENTE	TLAXCALA	DELEGACION	TLAXCALA	-	2	5	10	6	5	25	**53**
3	NORTE ORIENTE	COAHUILA	DELEGACION	COAHUILA	6	6	9	120	16	44	246	**447**
3	NORTE ORIENTE	COAHUILA	UMAE	H ESPECIALIDADES NÚM. 71 COAHUILA	3	-	-	40	-	12	68	**123**
3	NORTE ORIENTE	NUEVO LEON	DELEGACION	NUEVO LEON	10	15	7	25	11	45	255	**368**
3	NORTE ORIENTE	NUEVO LEON	UMAE	H GINECO-OBSTETRICIA NÚM. 23 CMN NUEVO LEÓN	-	-	-	10	-	3	17	**30**
3	NORTE ORIENTE	NUEVO LEON	UMAE	H TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NÚM. 21 CMN NUEVO LEÓN	-	-	1	20	2	5	25	**53**
3	NORTE ORIENTE	NUEVO LEON	UMAE	H ESPECIALIDADES CARDIOLÓGICAS 34 CMN NUEVO LEÓN	-	-	-	40	3	6	34	**83**
3	NORTE ORIENTE	NUEVO LEON	UMAE	H ESPECIALIDADES NÚM. 25 NUEVO LEÓN	4	2	1	40	3	10	55	**115**
3	NORTE ORIENTE	SAN LUIS POTOSI	DELEGACION	SAN LUIS POTOSI	5	6	3	50	11	44	246	**365**
3	NORTE ORIENTE	TAMAULIPAS	DELEGACION	TAMAULIPAS	10	7	5	25	12	44	246	**349**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

Partida	Zona	OOAD	TIPO	DELEGACION/UMAE	LECTOR DE CODOGI DE BARRAS	VIDEO PROYECTOR	PANTALLA	MONITOR	LAPTOP	PC (AIO)	PC	TOTAL
4	NORTE PONIENTE	AGUASCALIENTES	DELEGACION	AGUASCALIENTES	6	6	3	30	12	38	212	307
4	NORTE PONIENTE	CHIHUAHUA	DELEGACION	CHIHUAHUA	25	7	9	44	18	57	320	480
4	NORTE PONIENTE	DURANGO	DELEGACION	DURANGO	10	7	4	150	20	19	106	316
4	NORTE PONIENTE	ZACATECAS	DELEGACION	ZACATECAS	7	9	2	50	12	30	170	280
5	OCCIDENTE	BAJA CALIFORNIA NTE	DELEGACION	BAJA CALIFORNIA NTE	10	8	-	-	16	48	272	354
5	OCCIDENTE	BAJA CALIFORNIA SUR	DELEGACION	BAJA CALIFORNIA SUR	3	5	3	20	12	33	184	260
5	OCCIDENTE	COLIMA	DELEGACION	COLIMA	-	4	-	20	12	27	153	216
5	OCCIDENTE	JALISCO	DELEGACION	JALISCO	10	7	2	80	14	45	255	413
5	OCCIDENTE	JALISCO	UMAE	H PEDIATRÍA CMN DE OCCIDENTE	-	1	-	-	-	0	0	1
5	OCCIDENTE	JALISCO	UMAE	H ESPECIALIDADES CMN DE OCCIDENTE	-	2	1	-	3	3	14	23
5	OCCIDENTE	JALISCO	UMAE	H GINECO OBSTE CMN OCCIDENTE	-	3	2	5	3	1	2	16
5	OCCIDENTE	MICHOACAN	DELEGACION	MICHOACAN	3	2	-	12	-	11	62	90
5	OCCIDENTE	NAYARIT	DELEGACION	NAYARIT	7	24	6	30	14	38	212	331
5	OCCIDENTE	SINALOA	DELEGACION	SINALOA	7	8	4	-	15	38	212	284
5	OCCIDENTE	SONORA	DELEGACION	SONORA	8	3	-	93	-	18	97	219
5	OCCIDENTE	SONORA	UMAE	H ESPECIALIDADES NÚM. 2 CMN SONORA	1	1	-	10	1	3	17	33
6	SURESTE	CAMPECHE	DELEGACION	CAMPECHE	8	4	5	80	11	23	127	258
6	SURESTE	CHIAPAS	DELEGACION	CHIAPAS	-	-	-	-	-	31	173	204
6	SURESTE	GUERRERO	DELEGACION	GUERRERO	7	8	5	65	14	44	246	389

ANEXO TÉCNICO

Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

Partida	Zona	OOAD	TIPO	DELEGACION/UMAE	LECTOR DE CODOGI DE BARRAS	VIDEO PROYECTOR	PANTALLA	MONITOR	LAPTOP	PC (AIO)	PC	TOTAL
6	SURESTE	OAXACA	DELEGACION	OAXACA	-	10	-	30	15	35	195	**285**
6	SURESTE	QUINTANA ROO	DELEGACION	QUINTANA ROO	4	8	14	114	29	45	252	**466**
6	SURESTE	TABASCO	DELEGACION	TABASCO	2	5	7	30	13	21	119	**197**
6	SURESTE	VERACRUZ NTE	DELEGACION	VERACRUZ NTE	7	8	7	30	14	45	255	**366**
6	SURESTE	VERACRUZ NTE	UMAE	H ESPECIALIDADES NÚM. 14 VERACRUZ	4	2	1	20	3	9	51	**90**
6	SURESTE	VERACRUZ SUR	DELEGACION	VERACRUZ SUR	6	7	4	50	7	45	255	**374**
6	SURESTE	YUCATAN	DELEGACION	YUCATAN	-	7	6	100	8	42	238	**401**
6	SURESTE	YUCATAN	UMAE	H ESPECIALIDADES NÚM. 1 CMN YUCATÁN	2	2	1	51	3	12	68	**139**
7	NIVEL CENTRAL	NIVEL CENTRAL	DELEGACION	NIVEL CENTRAL	-	25	-	80	25	50	280	**460**
				TOTALES	259	270	162	2,199	473	1,547	8,366	13,226

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

d. Anexo 4.Marcas y Modelos a Reparar

Proyectores

DISPOSITIVO	MARCA	MODELO
PROYECTOR	LG	BS254-SD
PROYECTOR	DELL	
PROYECTOR	EPSON	ELP-5350
PROYECTOR	BENQ	M5510
PROYECTOR	HITACHI	CP-X2010
PROYECTOR	ACER	DSV0008
PROYECTOR	EPSON	POWERLITE
PROYECTOR	HITACHI	CPX250
PROYECTOR	BENQ	S510NS
PROYECTOR	EPSON	EMP - 54
PROYECTOR	EPSON	Power Lite 811P
PROYECTOR	Polaroid	TB215A
PROYECTOR	VIEW SONIC	VS11705
PROYECTOR	VIEW SONIC	PJD5232

ANEXO TÉCNICO
Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

DISPOSITIVO	MARCA	MODELO
PROYECTOR	BoxLight	CP 15T
PROYECTOR	VISION	PRO280

Lector de Codigo de Barras

DISPOSITIVO	MARCA
LECTOR CÓDIGO DE BARRAS	HONEYWELL
LECTOR CÓDIGO DE BARRAS	METROLOGIC
LECTOR CÓDIGO DE BARRAS	UBI
LECTOR CÓDIGO DE BARRAS	QUANTUM F
LECTOR CÓDIGO DE BARRAS	VOYAGER
LECTOR CÓDIGO DE BARRAS	UNITECH
LECTOR CÓDIGO DE BARRAS	IBM
LECTOR CÓDIGO DE BARRAS	MANHATTAN
LECTOR CÓDIGO DE BARRAS	FRONT
LECTOR CÓDIGO DE BARRAS	POSTLINE
LECTOR CÓDIGO DE BARRAS	SIN MARCA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

DISPOSITIVO	MARCA
LECTOR CÓDIGO DE BARRAS	ARGOX
LECTOR CÓDIGO DE BARRAS	EC SCANNER

Pantallas

DISPOSITIVO	MARCA	MODELO
PANTALLAS	SONY	LN40C530F1F
PANTALLAS	LG	GDE232HX5
PANTALLAS	LG	43LH5500
PANTALLAS	SAMSUNG	PL-42D5SX/XAX
PANTALLAS	SAMSUNG	PL42D5SX-XAP
PANTALLAS	SAMSUNG	LN40C530
PANTALLAS	SAMSUNG	LN40C530F1
PANTALLAS	TOSHIBA	32C100U
PANTALLAS	SAMSUNG	PL-42D5S
PANTALLAS	SAMSUNG	LN40C530F1FXZX
PANTALLAS	HISENSE	40H5B2
PANTALLAS	SAMSUNG	TLSN42

Laptop

ANEXO TÉCNICO

Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

DISPOSITIVO	MARCA	MODELO
LAPTOP	LENOVO	THINK PAD X200
LAPTOP	LENOVO	B490
LAPTOP	TOSHIBA	TECRA M11SP4011M
LAPTOP	TOSHIBA	SP4011M
LAPTOP	DELL	INSPIRON
LAPTOP	TOSHIBA	SATELLITE
LAPTOP	LENOVO	THINKPAD X220
LAPTOP	ACER	TRAVELMATEC310SERIES
LAPTOP	Dell	Latitude D630
LAPTOP	Dell	Latitude E 6410
LAPTOP	Dell	Latitutde D630
LAPTOP	Dell	Latitude 630NS
LAPTOP	Dell	PP18L
LAPTOP	Lenovo	ThinkCentre M90usff
LAPTOP	Lenovo	ThinkPad X201
LAPTOP	Lenovo	ThinkPad X200
LAPTOP	Lenovo	ThinkPad
LAPTOP	Lenovo	ThinkCentre A61T
LAPTOP	Toshiba	Tectra - M11-SP4011M
LAPTOP	Toshiba	403OCDT
LAPTOP	Toshiba	SATELITE
LAPTOP	IBM	R-40
LAPTOP	HP	XE3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

DISPOSITIVO	MARCA	MODELO
LAPTOP	HP	6100

Conputadoras de escritorio (PC)

MARCA	MODELO
DELL	XYZ-123
LENOVO	MT-M:6449 AL9
DELL	OPTIPLEX 755
GHIA	COMPAGNO SLIM
HP	COMPAQ 6005
HP	Compaq 8200 Elite
HP	COMPAQ DC5850
HP	COMPAQ PRESARIO-2
LENOVO	H30-05
LENOVO	IDC 300S 11IBR 90DQ
DELL	OPTIPLEX 3020
DELL	OPTIPLEX 780
DELL	VOSTRO 3250
GHIA	1872
GHIA	1873
GHIA	2265
HP Compaq	230-A115LA
HP Compaq	6005 Pro SFF PC

ANEXO TÉCNICO
Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

MARCA	MODELO
LENOVO	3692A84
HP	HP COMPAQ 6005 PRO SFF PC
GHIA	2234
DELL	OPTIPLEX780
LENOVO	THINK CENTRE M91 USFF
LENOVO	7516-AF8
HP COMPAQ	D3300
HP COMPAQ	D530
HP	HPDX5150 SFF(PE680AV)
DELL	OPTIPLEX 360
DELL	OPTIPLEX GX620
DELL	OPTIPLEX 745
LENOVO	6449AL9
LENOVO	7516AF8
HP	HP D530 SFF(DC578AV)
HP	DSDT
HP	HP COMPAQ DC7100 SFF(DX878AV)
HP	COMPAQ DC 5850
LENOVO	THINKCENTRE A61E
HP	COMPAQ 6005 PRO
LENOVO	THINKCENTRE M90
HP	COMPAQ DX 5150
LENOVO	MT-M 6449-AL9
HP	DX 5150

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

MARCA	MODELO
HP	DC5850
HP	XW4300
LENOVO	6440
LENOVO	MT- M 3692-A84
COMPAQ	CQ43-172LA
HP	COMPAQ 6000 PRO
HP	COMPAQ 6005 PRO BUSINESS PC SFF
HP	XW 4100
HP	COMPAQ D530
HP	DC7100
HP	6005 PRO 2011
HP	XW4200
DELL	PRECISION 340
COMPAQ	DESKPRO EN
LANIX	TITAN
LENOVO	AY1
LENOVO	FT6
LENOVO	M91p
LENOVO	M90
HP	DX5150
HP	D530
LENOVO	AL9
LENOVO	AR6
HP	DC5850

ANEXO TÉCNICO
Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

MARCA	MODELO
HP	6005 PRO
HP	DC 7100
LENOVO	THINK CENTRE
HP	D530 SFF
LENOVO	AY-1
LENOVO	6395AY1
HP	DC7700
LENOVO	A61 E 6395
HP	WORKSTATION XW4300
HP	6005
HP	HP DX5150 SFF(PE680AV)
HP	COMPAQDC-7100
HP	HP COMPAQ WORKSTATION XW 4100
LENOVO	AR6
LENOVO	MT-M 6395-AY1
LENOVO	3692A83
HP	Compaq DC7100
COMPAQ	HP COMPAQ DESKTOP
HP	Compaq DX5150
HP	HP XW4300 WORKSTATION
HP	EVO D510
HP	HP XW4100 WORKSTATION
I. B. M.	M-80486 SX
LANIX	80386

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

MARCA	MODELO
LANIX	GENESIS PENT
OLIVETTI	PENTIUM III
OLIVETTI	INT CELERON
LANIX	GENESIS PIII
DELL	OPTIPLEX GX150 PIII
DELL	P WORKSTATION 340 C2
I. B. M.	THINKPAD R40 2723
DELL	OPTIPLEX GX270 SMALL
LANIX	PENTIUM
HP	WORKSTATION XW4100
LENOVO	H30-00
COMPAQ	100-002LA
ACER	ACER AXC-603
HP	XW4100
HP	XW 4300
HP	6005 PRO BUSINESS
HP	COMPAQ DC5850 (PC tipo2)
DELL	PRECISION WORKSTATION 340
HP	DX5150 BUSINESS PC
HP	COMPAQ DC5850 BUSINESS
LENOVO	THINKCENTRE M90 3692 USFF
HP	PROLIANT DL 385
HP	XW4300 WORKSTATION
DELL	OPTIPLEX 790 MT

ANEXO TÉCNICO

Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

MARCA	MODELO
DELL	OPTIPLEX GX620 SFF
LENOVO	THINKCENTRE M91P USFF
HP	COMPAQ PRO 6305 SFF
LENOVO	IDEACENTRE 300S-11IBR 90DQ0024LD
LENOVO	C260
LENOVO	M93
VORAGO	SB 3 J1800
ACER	EXTENSA EM2610-C185
HP	DX2300
HP	EVO D510C
OLIVETTI	M7000
LENOVO	6449-AL9
SHARP	SHARP AQUOS LC-40D68UT
DELL	OPTIPLEX 7440
LENOVO	90DQ0024LD
DELL	DIMENSION 8300
DELL	GX 270
DELL	OPTIPLEX 270
DELL	OPTIPLEX 280
LENOVO	A61E6395
LENOVO	S400Z (AIO)
LENOVO	THINK CENTRE M90
GHIA	PC-GHIA 2245
HP	HP COMPAQ 6005 PRO BUSINESS PC SMALL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

MARCA	MODELO
DELL	OPTIPLEX 780 MINI TORRE
LENOVO	THINKCENTRE ULTRA SMALL FORM FACTOR A61E
DELL	OPTIPLEX 755 MINITORRE
LENOVO	THINKCENTRE M600
LENOVO	THIKNCENTRE M90 3692 A84
DELL	OPTIPLEX 790MT
LENOVO	THINKCENTRE M91
HP	HP COMPAQ 6005 PRO SFF BUSINESS
HP	ELITEDESK 705
HP	HP COMPAQ DC5850 BPC
LENOVO	M93Z
LENOVO	S200Z
LENOVO	90C2
DELL	PRECISION 360
HP	XW 4200
DELL	GX280
HP	XW 4600
LENOVO	H500S
VORAGO	SLIM BAY
HP	XW-4100
HP	COMPAQ DC-7100
HP	XW-4200
HP	COMPAQ DX-5150
HP	COMPAQ DC-5850

ANEXO TÉCNICO

Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

MARCA	MODELO
LENOVO	THINKCENTRE M91P
DELL	OPTIPLEX 756
HP	7100
HP	D530 (C/MONITOR CRT 17" MOD. s7500)
DELL	OPTIPLEX 790 MINITORRE
HP	DC7800P
LENOVO	THINKCENTRE 6449-AM1
LENOVO	THINKCENTRE 6071-AR6
LENOVO	THINKCENTRE 6395-AY1
HP	6005 PRO BUSSINES SMALL FORM FACTOR
LENOVO	THINKCENTRE M90 3692a84
LENOVO	AL9
LENOVO	THINKCENTRE M90
Dell	Optiplex 7440
Dell	Optiplex 455
Dell	Optiplex 740
Dell	Optiplex 780
Dell	Optiplex 790
Dell	WorkStation 340
HP	Compaq 6005
HP	Compaq 7500
HP	Compac D530
HP	COMPAQ 5850
HP	Compaq Presario

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

MARCA	MODELO
HP	Compaq
HP	MXJ42809X3
HP	Workstation XW4400
HP	HP 7550
HP	Pavillon1240n
Lenovo	ThinkCentre M90usff
Lenovo	ThinkPad x61-7674
Lenovo	ThinkPad X200
Lenovo	ThinkPad
Lenovo	ThinkCentre
Lenovo	ThinkPad L420
IBM	R-40
IBM	300GL
IBM	425SX
IBM	D61
Lanix	Genesis
Olivetti	7000 Series
Olivetti	550 Series
Olivetti	750 Series

Escaner

DISPOSITIVO	MARCA	MODELO
ESCANER	HP	G310

ANEXO TÉCNICO

Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

ESCANER	HP	SCANJET2400
ESCANER	CANON	LIDE 120
ESCANER	KODAK	SCANMATE11
ESCANER	CANON	LIDE 123
ESCANER	EPSON	PERFECTION 1270
ESCANER	XEROX	7600
ESCANER	HP	SCANJET G2410
ESCANER	CANNON	LIDE 110

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Términos y Condiciones

SGMP_TerminosCondiciones

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD´S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Contenido

1. Objetivo del documento 4
2. Premisa 4
3. Nombre del Proyecto 4
4. Objetivo del Proyecto 4
5. Vigencia del Contrato 4
6. Vigencia del Servicio 4
7. Programa de Entregas 4
7.1. Presupuesto mínimo y máximo a ejercer 4
7.2. Fecha de primera entrega y entregas subsecuentes. 5
8. Método de Evaluación de Propuestas 5
9. Entregables 10
10. Visitas a instalaciones 10
11. Penas Convencionales Aplicables 10
12. Deducciones 11
13. Garantías 12
14. Condiciones de Pago 14
15. Propuesta Económica 17
16. Condiciones técnicas de aceptación de entregable 19
17. Derecho a actualizaciones 19
18. Perfil del Proveedor 19
19. Tipo de Abastecimiento requerido 20
20. Soporte a fallas 20
21. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio 20
22. Niveles de Servicio 21
23. Confidencialidad 22
24. Propiedad Intelectual 22
25. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de adquisición 22
26. Administrador del Contrato 23
27. Mecanismos de control para la Administración del Contrato 23
28. Firmas de elaboración, revisión y aprobación 24

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	24/02/2022	Inicial	Lic. César Alejandro Ramos Pérez
0.2	24/02/2022	Revisión	Ing. Clara Flores Ariza
0.3	24/02/2022	Revisión	Carlos Rincón Domínguez
1.0	24/02/2022	Aprobación	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1. Objetivo del documento

Elaborar el documento que contenga los términos y condiciones que deberán cumplirse con motivo de la adquisición, arrendamiento o servicio de TI y SI que se pretenda contratar.

2. Premisa

N/A

3. Nombre del Proyecto

Mantenimiento correctivo de los dispositivos que integran la infraestructura de tecnologías de información, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas de Nivel Central.

4. Objetivo del Proyecto

Contar con los servicios que le permitan mantener su infraestructura tecnológica con la continuidad apropiada de operación, por lo cual se requiere del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Lector de Código de Barras, Monitores y/o Pantallas y Videoproyectores en áreas administrativas y medicas ubicadas en las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas de Nivel Central, propiedad del Instituto que ya no tienen garantía.

5. Vigencia del Contrato

Será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

6. Vigencia del Servicio

Será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

7. Programa de Entregas

7.1. Presupuesto mínimo y máximo a ejercer

El contrato que derive del procedimiento de contratación será abierto, con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Concepto	Presupuesto mínimo (con IVA)	Presupuesto Máximo (con IVA)
1	Mantenimiento correctivo de los dispositivos que Integran la infraestructura de tecnologías e información 2022, para las 35 OOAD´S, 25 unidades médicas de alta		

	especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de Nivel Central **Zona Centro-Oriente**		
2	Mantenimiento correctivo de los dispositivos que Integran la infraestructura de tecnologías e información 2022, para las 35 OOAD´S, 25 unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de Nivel Central **Zona Centro-Poniente**		
3	Mantenimiento correctivo de los dispositivos que Integran la infraestructura de tecnologías e información 2022, para las 35 OOAD´S, 25 unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de Nivel Central **Zona Norte-Oriente**		
4	Mantenimiento correctivo de los dispositivos que Integran la infraestructura de tecnologías e información 2022, para las 35 OOAD´S, 25 unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de Nivel Central **Zona Norte-Poniente**		
5	Mantenimiento correctivo de los dispositivos que Integran la infraestructura de tecnologías e información 2022, para las 35 OOAD´S, 25 unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de Nivel Central **Zona Occidente**		
6	Mantenimiento correctivo de los dispositivos que Integran la infraestructura de tecnologías e información 2022, para las 35 OOAD´S, 25 unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de Nivel Central **Zona Sureste**		
7	Mantenimiento correctivo de los dispositivos que Integran la infraestructura de tecnologías e información 2022, para las 35 OOAD´S, 25 unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de **Nivel Central**		

7.2. Fecha de primera entrega y entregas subsecuentes.

El Instituto podrá solicitar el servicio a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

8. Método de Evaluación de Propuestas

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada como solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 puntos de los 60 puntos máximos posibles que se pueden obtener en su evaluación.

Los licitantes deberán de considerar los siguientes criterios que evaluará el Instituto para establecer como solvente su propuesta:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Número	Rubros	Puntos Máximos Posibles
1	Capacidad del Licitante	18.0
2	Experiencia y especialidad del Licitante	18.0
3	Propuesta de Trabajo	12.0
4	Cumplimiento de Contratos	12.0
	TOTAL:	**60.0**

a) Capacidad del Licitante (18.00 puntos máximos).

Rubro 1	Puntos
Capacidad del Licitante	
Consiste en los recursos con que cuente el licitante para la prestación de los servicios materia de la presente convocatoria, tales como: recursos humanos técnicamente aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante; así como cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.	
Capacidad de los recursos humanos.	
• Manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa licitante, en la que establezca que cuenta con al menos dos personas que se encuentren dentro de su plantilla; las cuales tienen al menos tres años de experiencia en realizar mantenimiento correctivo (Atención y resolución de fallas) a los servicios similares a contratar. Los licitantes deberán presentar los currículum vitae del personal propuesto, en los que se acredite la experiencia solicitada, así como copia simple de los contratos de trabajo u hojas de afiliación al Seguro Social. • Presentar currículum vitae del Coordinador asignado al "Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central", en el cual conste que tiene al menos tres años de experiencia en la gestión de servicios similares a contratar. Nota: Se dará una puntuación de 0.50 puntos por cada una de las personas que cumplan con los años de experiencia solicitados, la mayor puntuación que se asignará corresponde a 1.8, en caso de no presentar la documentación correspondiente se considerará como 0.00 la puntuación.	1.8
• Manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa licitante, en la que establezca que el personal señalado en el punto que antecede, a excepción del Coordinador del Servicio, cuenta con los conocimientos necesarios para realizar el mantenimiento correctivo (Atención y resolución de fallas) a los servicios similares a contratar. El licitante para acreditar este rubro deberá presentar copia simple de las constancias, cursos, certificaciones y/o diplomados, relacionados a mantenimiento de equipos de cómputo.	4

Rubro 1	Puntos
Nota: Se dará una puntuación de 2.0 puntos por cada una de las personas que cumplan con los conocimientos necesarios, en caso de no presentar la documentación correspondiente se considerará como 0.00 la puntuación.	
• Manifestación escrita, firmada por el representante legal del licitante, en la que indique que al menos una de las tres personas señaladas en los puntos que antecede cuenta con certificado vigente en ITIL, en el nivel Básico. El licitante deberá presentar copia simple de dicha certificación. **Nota:** En caso de no presentar la documentación correspondiente se considerará como 0.00 la puntuación. El personal deberá ser el mismo que los presentados en el rubro anterior y deberán haber acreditado al menos tres años de experiencia en ese concepto, para ser considerados en la acreditación y calificación del presente concepto.	1.4
Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento.	
Capacidad de equipamiento • Escrito donde el representante legal de la empresa licitante manifieste que cuenta con las refacciones, partes, componentes o consumibles que sean empleados en el servicio de mantenimiento correctivo, así como con el equipamiento necesario para los casos de reemplazo temporal. • Factura del equipamiento del stock que usaran para las sustituciones temporales o definitiva. • Evidencia fotográfica del stock de refacciones (discos duros, memorias, tarjetas madre, monitores, fuentes de poder) *Se otorgarán 7.2 puntos a los licitantes que presente los documentos solicitados en este apartado. A los licitantes que no entreguen dichos documentos se les otorgará 0.00 puntos.*	7.2
Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad Se otorgará puntaje al licitante que cuente cuando menos con el 5% de la totalidad de su plantilla de empleados con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con la siguiente documentación: Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad, expedidos por alguna institución del sector salud federal y cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS correspondiente al mes de enero de 2022. Se asignará la mayor puntuación que corresponde a 1.2 puntos, al licitante o los licitantes que acrediten tener el mayor número de trabajadores discapacitados en los términos señalados en el presente rubro. A partir del o los licitantes que hubieren obtenido mayor puntuación, se distribuirá, de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres.	1.2
Participación de MIPYME	1.2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Rubro 1	Puntos
Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que tenga alguna innovación tecnológica relacionada con alguno de los bienes o servicios que sean proporcionados con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual se presentará el siguiente documento: Constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. *Si el licitante presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se le otorgarán 1.2 de puntos. Si el licitante no presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se le otorgarán 0.00 puntos.*	
Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género. Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto. En su caso, el licitante deberá presentar copia del certificado emitido por las autoridades de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. De no encontrarse la Licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno.	1.2

Total de Puntos Posibles por este rubro: **18**

b) Experiencia y especialidad del Licitante (18.00 puntos máximos).

Rubro 2	Puntos
Experiencia y especialidad del Licitante	
Deberá de entregar copia simple del acta constitutiva donde se demuestre que está constituido con el giro de proveeduría en servicios similares. Al licitante que demuestre estar constituido desde al menos hace dos años con el giro de proveeduría en servicios similares se le otorgarán 9 puntos; al licitante que demuestre estar constituido desde hace un año con el giro de proveeduría en servicios similares se le otorgarán 4.5 puntos. Quien no presente información alguna tendrá 0.00 puntos.	9
Deberá de entregar copia simple de los contratos y facturas en donde se compruebe que han proporcionado servicios similares. Al licitante que demuestre su especialidad entregando dos contratos de al menos seis meses proporcionando servicios similares se le otorgarán 9 puntos; al licitante que entregue un contrato de al menos seis meses proporcionando servicios similares se le otorgarán 4.5 puntos. Quien no presente información alguna tendrá 0.00 puntos.	9

Total de Puntos Posibles por este rubro: **18**

c). Propuesta de Trabajo (12.00 puntos máximos).

Rubro 3	Puntos
Propuesta de Trabajo	
a) Metodología El licitante adjudicado se obliga a proporcionar al Instituto Una metodología donde se describa el mecanismo para la atención, solución, control, seguimiento de los reportes, considerando la manera enunciativa mas no limitativa lo siguiente: • Los incidentes reportados deberán de ser registrados y detallados mediante una Orden de Servicio (Ticket). • Realizar a cada uno de los equipos que le sean reportados el servicio de mantenimiento correctivo, el cual de forma enunciativa mas no limitativa consiste en la eliminación de todas la fallas presentes en los equipos o en los componentes de Hardware que conforman los equipos reportados, para lo cual se deberán considerar todos y cada uno de los recursos técnicos, humanos y tecnológicos así como equipos, partes, componentes, refacciones, consumibles necesarios para su operación inicial, gastos de transporte y viáticos necesarios para lograr la total solución de fallas reportadas, ya que el Instituto no pagará costos adicionales. • Entregar al usuario el equipo funcionando, esto significa que es responsabilidad del licitante adjudicado la reparación de la totalidad de las fallas (NO IMPORTANDO EL ORIGEN Y LA CANTIDAD DE FALLAS QUE ESTOS TENGAN Y QUE PROVOQUEN LA NO FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO). • El licitante adjudicado deberá de cumplir con los tiempos de solución de incidentes y de atención, sin embargo, para casos en que por requerimiento del usuario o que el usuario no se encuentre, sea necesario reprogramar el servicio, esto deberá de ser informado por escrito. • Brindar un mantenimiento preventivo obligatorio cuando se lleve a cabo la atención de un incidente al equipo sujeto a Mantenimiento Correctivo. Al licitante que entregue la metodología se le otorgarán 4 puntos. Quien no presente la información completa solicitada tendrá 0.00 puntos.	4
b) Plan de trabajo El licitante deberá anexar el Plan de Trabajo donde se indique las actividades a ejecutar durante la vigencia del contrato para proporcionar el servicio requerido.	4
c) Organización El licitante adjudicado deberá proporcionar al Instituto una matriz con los niveles de escalamiento, tanto para la atención y solución de incidentes, indicando nombres y cargos de los responsables, teléfonos, e-mail y celulares.	4
Total de Puntos Posibles por este rubro:	**12.0**

d) Cumplimiento de Contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Rubro 4	Puntos
Cumplimiento de contratos	

Rubro 4	Puntos
Deberá de presentar cartas de satisfacción firmadas por el administrador del contrato o representante legal de la empresa, de los contratos presentados en el rubro de experiencia y especialidad donde se manifieste que cumplió con los servicios solicitados en tiempo y forma, y la liberación de las pólizas de cumplimiento de dichos contratos. Al licitante que entregue al menos dos cartas de satisfacción y la liberación de las pólizas de cumplimiento se le otorgarán 12 puntos; al licitante que entregue una carta de satisfacción y la liberación de la póliza de cumplimiento se le otorgarán 6 puntos. Quien no presente ninguna información tendrá 0.00 puntos.	12

Total de Puntos Posibles por este rubro: **12.0**

9. Entregables

El licitante adjudicado por partida deberá entregar al administrador del contrato la siguiente documentación:

Entregable	Plazo
Entrega del documento de Niveles de Escalamiento, para la atención y solución de incidentes.	2 días hábiles posterior a la fecha publicación del fallo.
Entrega del documento de designación de Coordinador	2 días hábiles posterior a la fecha publicación del fallo.
Entrega en papel membretado y firmado por el representante legal del licitante adjudicado el número de teléfono local, el número de teléfono celular del Coordinador, correo electrónico para reportar incidentes y seguimiento a los mismos.	2 días hábiles posterior a la fecha de publicación del fallo.
Entrega de Reporte Mensual de las Ordenes de Servicio originales de incidentes y archivo electrónico e impreso.	En los primeros 5 días hábiles del mes inmediato siguiente al que se reporta
Entrega del reporte Semanal de los reportes atendidos de la prestación de los servicios	2 días hábiles posteriores a la terminación de la semana.
Entrega del Dictamen Técnico	Hasta 1 día hábil a partir de la atención del reporte de servicio

10. Visitas a instalaciones

No se requieren visitas a Instalaciones del o los licitantes

11. Penas Convencionales Aplicables

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de le Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a los artículos 95 y 96 de su Reglamento, así como en el **numeral 5.5.8** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios del Instituto, se aplicará al o los licitantes ganadores las siguientes penas convencionales por atraso; y, en ningún caso, deberá considerar el IVA, por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	TIEMPO MÁXIMO PARA NO APLICAR DEDUCTIVA	UNIDAD DE MEDIDA	PENA CONVENCIONAL	FORMULA
Entrega del documento de Niveles de Escalamiento para la atención y solución de incidentes	Dos días hábiles posteriores a la fecha de publicación del fallo	Día de atraso	2.5%.	PCA= (2.5%) x NDA x CTF
Entrega del documento de designación del Coordinador	Dos días hábiles posteriores a la fecha de publicación del fallo	Día de atraso	1%.	PCA= (1%) x NDA x CTF
Inicio de actividades del Coordinador	Dos días hábiles posteriores a la fecha de publicación del fallo	Día de atraso	1%.	PCA= (1%) x NDA x CTF
Entrega de la Carta firmada por el representante legal del licitante adjudicado que contenga el número de teléfono local, el número de teléfono celular del Coordinador, correo electrónico para reportar incidentes y seguimiento a los mismos	Dos días hábiles posteriores a la fecha de publicación del fallo	Día de atraso	1%.	PCA= (1%) x NDA x CTF

Donde

PCA = Pena Convencional Aplicada
NDA = Número de días de atraso
CUTE = Costo Unitario del tipo de equipo (Sin IVA)
CTF = Costo Total sin IVA indicado en la primer Factura

La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización antes establecido, aplicado al valor de los servicios entregados con atraso. El importe máximo de sanción no podrá ser mayor al 10% del monto total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

12. Deducciones

El proveedor acreditará al Instituto el importe relativo a las deductivas a través de la presentación de una Nota de Crédito, misma que se descontará la factura correspondiente. Las deducciones, se aplicarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento. La aplicación de deductivas se efectuará conforme a lo indicado a continuación

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA	FORMULA
Suministro Temporal de Equipo	Hasta un día hábil a partir de la fecha de atención establecida en la orden de servicio	Día de atraso	1%	PCA= (1%) x NDA x CUTE
Dar Atención al reporte de servicio registrado	Hasta un día hábil a partir del registro del reporte de servicio	Día de atraso	1%	PCA= (1%) x NDA x CUTE
Dar solución al reporte de servicio registrado	Hasta cinco días hábiles con excepción de los supuestos de reemplazo temporal	Día de atraso	1%	PCA= (1%) x NDA x CUTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA	FORMULA
Entrega de Reporte Mensual de servicios realizados (Documentación soporte de cada servicio; así como archivo resumen electrónico e impreso)	A más tardar en los primeros 5 días hábiles del mes inmediato siguiente al que se reporta	Día de atraso	1%	PCA= (1%) x NDA x CTFM
Entrega de Reporte Semanal de servicios realizados (Documentación soporte de cada servicio; así como archivo resumen electrónico e impreso)	En los 2 primeros días hábiles de la semana inmediata siguiente a la que se reporta	Día de atraso	1%	PCA= (1%) x NDA x CTFM
Entrega del Dictamen Técnico	Hasta 1 día hábil a partir de la atención del reporte de servicio	Día de atraso	1%	PCA= (1%) x NDA x CUTE

Dónde:

PCA = Deductiva a Aplicar
NDA = Número de días de atraso
CUTE = Costo Unitario del tipo de equipo
CTFM = Costo Total de la factura mensual correspondiente

El Administrador del Contrato calculará el monto a deducir del importe pagado al proveedor; asimismo dará a conocer por escrito al o los licitantes adjudicados el importe que deben ingresar al Instituto, dentro del plazo de validación que tiene el Instituto. En consecuencia, El licitante adjudicado por partida deberán presentar ante el área de abasto correspondiente la Nota de Crédito por el importe correspondiente, a efecto de estar en posibilidad de firmar el Acta de Entrega-Recepción.

13. Garantías

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que sean estipuladas en el contrato el proveedor se compromete a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP y 103 de su Reglamento, expedida por una institución debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

La vigencia de la garantía iniciará a partir de la fecha de adjudicación del contrato respectivo, y hasta 12 meses posteriores a la fecha en que concluya la vigencia de este y que se demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en dicho Contrato.

En cualquier momento, el Instituto podrá hacer válida la Póliza de Fianza del Contrato en caso de que el o los proveedores no cumplan con los tiempos y plazos de entrega establecidos en los presentes Términos y Condiciones.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, se observará lo siguiente:

I. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

   a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
   b) Para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
   c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como

durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 278 y 279 de la citada Ley.

II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

III. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, las dependencias y entidades deberán cancelar la fianza respectiva, y

IV. Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, las dependencias deberán remitir a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo a que hace referencia el artículo 143 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, de la Ciudad de México, de los Estados y de los Municipios Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros; tratándose de entidades la solicitud se remitirá al área correspondiente de la propia entidad.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables. La garantía permanecerá vigente a partir de la fecha de adjudicación del contrato respectivo, y hasta 12 (doce) meses posteriores y se cumplan plenamente todas y cada una de las obligaciones del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

a) Devolución de garantías

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del Contrato podrán realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por el proveedor por escrito en papel membretado de su empresa a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de garantía correspondiente, dicha autorización se entregará al Proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato, previo al envío del visto bueno del administrador del contrato

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del Contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

b) Ejecución de la garantía

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

c) Póliza de responsabilidad civil,

14. Condiciones de Pago

Como se establece en el numeral 27 del presente documento, el administrador de contrato serán el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, servidores público responsables de supervisar que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato que para tal efecto se celebre.

La supervisión y administración de todas las obligaciones a cargo del o los PROVEEDORES son responsabilidad de Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, que tendrá a su cargo el expediente de la administración del contrato y en su caso de las sanciones del incumplimiento del mismo.

Para proceder a la Liberación de Pago, el cual se realizara a mes vencido, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, serán responsable de la ejecución, validación, técnica y administrativa de todos y cada uno de los documentos que acreditan que los servicios proporcionados por el proveedor se cumplieron en tiempo, forma y cantidad con las características, especificaciones y condiciones pactadas para el proyecto, procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al proveedor será la estipulada en los contratos y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva de la prestación de los servicios en los términos del contrato.

- Los pagos se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la DF, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium. No habrá anticipos.

- En el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el

SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

- Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago

- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, pata dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal.

El o los licitantes que presten el servicio deberán entregar los siguientes documentos, para el pago de sus facturas:

- Una impresión de: la factura electrónica que expida el licitante que preste el servicio a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México, y RFC IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

- Copia original del Acta Entrega Recepción que avale la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto, debidamente validada por el administrador del contrato. Original y copia del contrato suscrito con el Instituto. En caso de existir alguna sanción por entrega extemporánea de los servicios contratados deberá entregar original y copia de la Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción establecida.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).

- Copia de la garantía del servicio.

- El o los licitantes que presten el servicio deberán expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (El CFDI deberá reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.

- El o los licitantes que preste el servicio deberán proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- En caso de que el o los licitantes presenten su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- El o los licitantes que presten el servicio podrán consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml., la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el licitante a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

Para efectos del pago el o los proveedores, previo a la presentación de la factura, deberá entregar la siguiente documentación en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, planta baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles,

- Comprobante de domicilio.

- Fotocopia de Estado Bancario que contenga CLABE a 18 dígitos, nombre y número de la sucursal, nombre y número de la plaza, fecha de apertura de la cuenta.

- Copia de cédula fiscal.

- Copia del poder notarial.

- Fotocopia de identificación oficial con fotografía y firma del apoderado legal.

- Recibo de teléfono que debe coincidir con el domicilio del Registro Federal de Contribuyentes.

En caso de que el estado de cuenta no contenga estos datos, podrá entregar dicha información en papel membretado de la institución bancaria que corresponda.

- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.

- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
Para proceder a la Liberación de Pago, se deberá observar lo dispuesto en los Artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP, lo establecido en el "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", así como la demás normatividad aplicable en la materia.

15. Propuesta Económica

La propuesta económica debe estar basada en el criterio de precio unitario por reporte, esto es, que el o los licitantes deben considerar en su propuesta económica el precio unitario que incluya todos los costos del suministro de refacciones, partes, componentes, consumibles necesarios para la operación inicial de los equipos, mano de obra, gastos de traslado viáticos, y demás gastos. El Instituto no erogará pago por cualquier concepto adicional para la prestación de los servicios especificados en el presente documento.

Se tomarán en cuenta 7 (Siete) Partidas para el Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo y Lector de Código de Barras, monitores y/o pantallas y Videoproyectores en áreas administrativas y médicas ubicadas en Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas de Nivel Central.

En la presentación de la propuesta económica, el o los licitantes deben presentar la siguiente tabla entendiendo que el precio unitario es el pago que recibiría en caso de ser el o los licitantes adjudicados, por cada equipo reparado sin importar las fallas o número de refacciones que el licitante requiera para que el equipo esté funcionando al momento de entregarlo al usuario. El Instituto no pagará ningún gasto adicional al licitante que no sea el establecido en el precio unitario.

Propuesta Económica				
Partida	**Concepto**	**No.**	**Descripción**	**Precio Unitario (sin IVA)**
1	Mantenimiento correctivo de los dispositivos que Integran la infraestructura de tecnologías e información 2022, para las 35 OOAD´S, 25 unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de Nivel Central **Zona Centro-Oriente**	1	PC (AIO)	
		2	PC	
		3	LAPTOP	
		4	PANTALLA	
		5	MONITOR	
		6	VIDEOPROYECTOR	
		7	LECTOR DE CÓDIGO DE BARRA	
2	Mantenimiento correctivo de los dispositivos que Integran la infraestructura de tecnologías e información 2022, para las 35 OOAD´S, 25 unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de Nivel Central **Zona Centro-Poniente**	1	PC (AIO)	
		2	PC	
		3	LAPTOP	
		4	PANTALLA	
		5	MONITOR	
		6	VIDEOPROYECTOR	
		7	LECTOR DE CÓDIGO DE BARRA	
3		1	PC (AIO)	

ANEXO 3
DIVISION DE CONTRATOS

Propuesta Económica				
Partida	**Concepto**	**No.**	**Descripción**	**Precio Unitario (sin IVA)**
	Mantenimiento correctivo de los dispositivos que Integran la infraestructura de tecnologías e información 2022, para las 35 OOAD´S, 25 unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de Nivel Central **Zona Norte-Oriente**	2	PC	
		3	LAPTOP	
		4	PANTALLA	
		5	MONITOR	
		6	VIDEOPROYECTOR	
		7	LECTOR DE CÓDIGO DE BARRA	
4	Mantenimiento correctivo de los dispositivos que Integran la infraestructura de tecnologías e información 2022, para las 35 OOAD´S, 25 unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de Nivel Central **Zona Norte-Poniente**	1	PC (AIO)	
		2	PC	
		3	LAPTOP	
		4	PANTALLA	
		5	MONITOR	
		6	VIDEOPROYECTOR	
		7	LECTOR DE CÓDIGO DE BARRA	
5	Mantenimiento correctivo de los dispositivos que Integran la infraestructura de tecnologías e información 2022, para las 35 OOAD´S, 25 unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de Nivel Central **Zona Occidente**	1	PC (AIO)	
		2	PC	
		3	LAPTOP	
		4	PANTALLA	
		5	MONITOR	
		6	VIDEOPROYECTOR	
		7	LECTOR DE CÓDIGO DE BARRA	
6	Mantenimiento correctivo de los dispositivos que Integran la infraestructura de tecnologías e información 2022, para las 35 OOAD´S, 25 unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de Nivel Central **Zona Sureste**	1	PC (AIO)	
		2	PC	
		3	LAPTOP	
		4	PANTALLA	
		5	MONITOR	
		6	VIDEOPROYECTOR	
		7	LECTOR DE CÓDIGO DE BARRA	
7	Mantenimiento correctivo de los dispositivos que Integran la	1	PC (AIO)	

N/A

19. Tipo de Abastecimiento requerido

La adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará en 7 partidas. Puede ser una o varias fuentes de abastecimiento, por lo que el contrato será adjudicado por partida y podrán ofertar una sola partida o varias partidas para el presente procedimiento.

20. Soporte a fallas

El Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo a Equipos de Cómputo, Lector de Código de Barras, monitores y/o pantallas y Videoproyectores en áreas administrativas y médicas ubicadas en las 35 OOAD´S, 25 unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de Nivel Central se deberá realizar de lunes a viernes como días hábiles de las 8:00 a las 20:00 horas (abierto), sin perjuicio de los días no feriados establecidos para el Instituto.

Las funciones relacionadas con la atención de Soporte a fallas se asociarán con el proceso de ejecución de acciones necesarias para solventar algún evento que impida la operación normal de los Equipos de Cómputo, Lector de Código de Barras, monitores y/o pantallas y Videoproyectores, incluyendo todos sus componentes de hardware.

El o los Proveedores deberán proporcionar, los siguientes procedimientos para otorgar el Servicio de Mantenimiento:

- Esquema para reportar el incidente
- Matriz con los niveles de escalación.
- Tiempos establecidos para la escalación entre cada nivel.

El o los proveedores efectuarán el Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo y Lector de Código de Barras, monitores y/o pantallas y Videoproyectores atendiendo las solicitudes que haga el instituto, durante la vigencia del contrato y consistirá en la reparación y/o reemplazo de las partes dañadas del equipo o en su caso, la sustitución temporal y/o definitiva.

El o los proveedores deberán otorgar una garantía sobre las refacciones utilizadas, que incluya la mano de obra correspondiente (garantía sobre el trabajo realizado) por el servicio de reparación, por un período de 90 días naturales contados a partir de la aceptación de solución del incidente por parte del Instituto.

Así mismo el o los proveedores deberán otorgar una garantía de por lo menos un año a partir de la fecha de cesión sobre los equipos cesionados (sustitución definitiva), que se derivaron de la atención en el servicio de reparación, por lo que las fallas sobre estos equipos no se contabilizarán como un incidente susceptible de incluirse en la factura del servicio, sin embargo, les aplica todas y cada una de las características y alcances del servicio especificados en el presente documento, incluyendo las deducciones de acuerdo al nivel de servicio especificado por falta de atención.

21. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Propuesta Económica				
Partida	Concepto	No.	Descripción	Precio Unitario (sin IVA)
	infraestructura de tecnologías e información 2022, para las 35 OOAD´S, 25 unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de **Nivel Central**	2	PC	
		3	LAPTOP	
		4	MONITOR	
		5	VIDEOPROYECTOR	

16. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

El proveedor adjudicado por partida deberá ajustarse al formato Orden de Servicio, Anexo 1 del Anexo Técnico para su elaboración y utilización en cada intervención que haga a los equipos y quede la constancia documental de la atención del reporte y elaborar la Orden de servicio correspondiente para la solución cuando el reporte se resuelva en una visita (momento) distinto al de Atención.

La aceptación de la Orden de Servicio será efectuada por el usuario, el responsable del equipo o el personal de Soporte Técnico adscrito a la Oficina Administrativa correspondiente, avalando con nombre, matrícula, sello (de contar con él) y su firma de conformidad. Asimismo, el proveedor deberá de entregar una copia de la Orden de Servicio al usuario al término del servicio.

Una vez aceptado el servicio en el formato correspondiente, el personal designado por el Administrador del Contrato será responsable de realizar la verificación y validación del servicio realizado, por lo que el proveedor deberá utilizar y entregar el formato Verificación de Servicios Realizados incluido como Anexo 2 del Anexo Técnico.

Los originales de las Órdenes de Servicio reportados por el Instituto al proveedor se entregarán en dos tantos de manera impresa y debidamente relacionados en archivo electrónico e impreso al Administrador del Contrato, de forma mensual. Lo anterior a efecto de que el personal del Instituto lleve a cabo el proceso de cierre de Incidentes.

El Instituto no aceptará aquellas Órdenes de Servicio que no cuenten además de los datos de identificación del equipo y su ubicación, con la información necesaria para su seguimiento como son: de manera enunciativa mas no limitativa la descripción de actividades efectuadas para solución de la falla, número de incidente por parte del Instituto, datos del equipo reportado (dispositivo, serie, modelo, marca, la firma del técnico que atendió el equipo, la matrícula y nombre del usuario, sello del área, de contar con él) y firma del usuario que aceptó la reparación/dictamen del equipo

17. Derecho a actualizaciones

N/A

18. Perfil del Proveedor

El tiempo para acudir a la atención de un reporte deberá ser en un plazo no mayor de 8 (ocho) horas hábiles, contadas a partir del momento que se reporte la falla por parte del Instituto al o los licitantes adjudicados. Los incidentes que sean reportados al o los licitantes adjudicados deberán ser registrados y detallados en un sistema de registro electrónico.

Al realizar el soporte y servicio, El licitante adjudicado por partida deberán documentar un diagnóstico el cual deberá contener la descripción del equipo reportado como dañado, las refacciones a utilizar, así como describir el procedimiento que aplicó para resolverlo (este diagnóstico forma parte de la Orden de Servicio mencionado en el párrafo anterior).

El tiempo para la solución de la falla deberá ser máximo de 2 días hábiles contados a partir del momento en que El licitante adjudicado por partida asignan mediante su Mesa de Servicios un número de reporte, con excepción de los supuestos de reemplazo temporal de equipo. Una vez transcurrido dicho tiempo y si no ha sido reparado el equipo, el proveedor deberá proporcionar un Dictamen Técnico del equipo no pudo ser reparado en un tiempo máximo de 5 días hábiles a partir de la determinación de la no reparación.

El equipo, materiales de limpieza, refacciones y herramientas necesarias para la prestación de los servicios objeto de este contrato, será proporcionado por El licitante adjudicado por partida , debiendo cumplirse que se mantenga en adecuadas condiciones de funcionamiento.

22. Niveles de Servicio

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
Entrega del documento de Niveles de Escalamiento para la atención y solución de incidentes	Dos días hábiles posterior a la fecha de publicación del fallo
Entrega del documento de designación del Coordinador	Dos días hábiles posterior a la fecha de publicación del fallo
Inicio de actividades del Coordinador	Dos días hábiles posteriores a la fecha de publicación del fallo
Entrega de la Carta firmada por el representante legal del licitante adjudicado que contenga el número de teléfono local, el número de teléfono celular del Coordinador, correo electrónico para reportar incidentes y seguimiento a los mismos	Dos días hábiles posterior a la fecha de publicación del fallo
Suministro Temporal de Equipo	Hasta un día hábil a partir de la fecha del Dictamen Técnico establecida en la orden de servicio
Dar atención al reporte de servicio registrado	Hasta un día hábil a partir del registro del reporte de servicio
Dar solución al reporte de servicio registrado	Hasta dos días hábiles con excepción de los supuestos de reemplazo temporal
Entrega de Reporte Mensual de servicios realizados (Documentación soporte de cada servicio; así como archivo resumen electrónico e impreso)	En los cinco primeros días del mes inmediato siguiente al que se reporta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
Entrega de Reporte Semanal de servicios realizados (Documentación soporte de cada servicio; así como archivo resumen electrónico e impreso)	En los 2 primeros días hábiles de la semana inmediata siguiente a la que se reporta
Entrega del Dictamen Técnico	Hasta 1 día hábil a partir de la atención del reporte de servicio

23. Confidencialidad

El licitante adjudicado por partida deberá de garantizar la confidencialidad de la información mediante carta bajo protesta de decir verdad, firmada por su representante legal, en el que manifieste que su representada o cualquiera de su personal asignado al proyecto por ningún motivo extraerá o divulgará el contenido de la información a la pueda tener acceso con motivo de la prestación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo y Lector de Código de Barras, monitores y/o pantallas y Videoproyectores en áreas administrativas y médicas ubicadas en las 35 OOAD´S, 25 unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de Nivel Central.

La carta bajo protesta de decir verdad debe ir firmada por su representante legal, en la que manifieste, que se compromete a respetar y seguir los estándares tecnológicos, tanto de metodologías, procedimientos, hardware, como de software definidos por el Instituto.

Asimismo, en dicha carta El licitante adjudicado por partida deberán indicar que se compromete a que toda la información que exista a la fecha de la adjudicación y aquella que desarrolle derivado del presente proyecto será propiedad intelectual y exclusiva del Instituto y no podrá ser utilizada por El licitante adjudicado por partida o su personal para otros fines.

24. Propiedad Intelectual

El licitante adjudicado por partida se obligan a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional derivados de la prestación del servicio.

25. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de adquisición

No.	Oficina Administrativa de Nivel Central	Nombre	Cargo	Dirección
1	Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz	Titular de la Coordinación	Toledo 21 6° Piso Col. Juarez Delegación Cuauhtémoc
2	Coordinación de Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal	Carlos Rincón Domínguez	Titular de la Coordinación Técnica	Toledo 21 Piso 6 Col. Juarez Delegación Cuauhtémoc
3	División de Infraestructura de Cómputo Personal.	Ing. Clara Flores Ariza	Titular de División	Toledo 21 Piso 6 Col. Juarez Delegación Cuauhtémoc

26. Administrador del Contrato

No	Oficinas Administrativas Nivel Central	Nombre	Cargo	Dirección
1	Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz	Titular de la Coordinación	Toledo 21 6° Piso Col. Juarez Delegación Cuauhtémoc

27. Mecanismos de control para la Administración del Contrato

La aceptación de la Orden de Servicio será efectuada por el usuario, el responsable del equipo o el personal que designe el Administrador del Contrato, avalando esto con su nombre, matricula, sello (de contar con él) y su firma de conformidad. Así mismo El licitante adjudicado por partida deberán de entregar una copia de la Orden de Servicio al usuario al término del servicio.

Una vez aceptado el servicio en el formato correspondiente, el personal designado por el Administrador del Contrato será responsable de realizar la supervisión y validación del servicio realizado, por lo que el o los proveedores deberán utilizar y entregar el formato "Verificación de Servicios Realizados" el cual se proporcionará al o los licitantes adjudicados.

Los originales de las Órdenes de Servicio de los incidentes reportados por el Instituto, se entregarán debidamente relacionados en un archivo electrónico e impreso al Administrador del Contrato de forma semanal, a efecto de que se lleve a cabo el proceso de validación y cierre.

Se deberá dejar en óptimas condiciones de funcionamiento el equipo que presente la falla, debiéndose llevar a cabo la validación de la corrección de la misma por parte del personal del Instituto designado por el administrador del contrato, en la Oficina Administrativa o unidad médica correspondiente, apegándose a los procedimientos normados por el Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

28. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Clara Flores Ariza	Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal	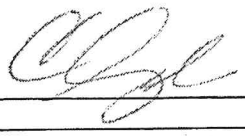	24/02/2022

Revisó	Cargo	Firma	Fecha
Carlos Rincon Dominguez	Titular de la Coordinación Técnico de Servicios de Soporte y Cómputo Personal	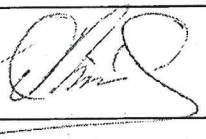	24/02/2022

Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional	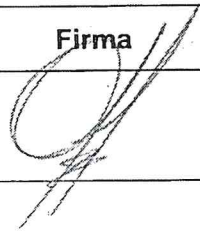	24/02/2022

IMSS SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E18922-002

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y ACTA DE FALLO"

DIVISIÓN [illegible] TRATOS

SIN TEXTO

SISTEMAS Y ELECTRÓNICA

RFC: [redacted]
E-mail. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, TELÉFONO, TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
CONVOCANTE

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E189-2022.

Servicio de Mantenimiento Correctivo de los dispositivos que integran la Infraestructura de Tecnologias de Informacion 2022, para las 35 OOAD'S, 25 Unidades Medicas de Alta Especialidades (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

NOMBRE DEL PROYECTO

Mantenimiento correctivo de los dispositivos que integran la infraestructura de tecnologías de información, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas de Nivel Central.

OBJETIVO DEL PROYECTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere contar con los servicios que le permitan mantener su infraestructura tecnológica con la continuidad apropiada de operación, por lo cual se requiere del Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo, Lector de Código de Barras, Monitores y/o Pantallas y Video proyectores en áreas administrativas y medicas ubicadas en las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas de Nivel Central, propiedad del Instituto que ya no tienen garantía.

ALCANCES

Proporcionar el Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 Órganos Operativos de Administración Desconcentrada (OOAD´s), 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central.

La gobernabilidad de los servicios se establecerá a través de los niveles de servicio incluidos en el presente documento, para lo cual se requiere de la administración y control.

La vigencia del presente proyecto será a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El Servicio de Mantenimiento Correctivo se refiere a equipos de cómputo, lector de código de barras, monitores y/o pantallas, y videoproyectores en áreas administrativas y médicas ubicadas en las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central, que presentan una o varias fallas (incidentes) y que el licitante adjudicado del servicio deberá resolver conforme a lo descrito en este documento y a lo descrito en el documento de términos y condiciones.

- Los incidentes reportados deberán ser registrados y detallados mediante una Orden de Servicio (Ticket).
- El licitante adjudicado por partida deberá realizar, a cada uno de los equipos que le sean reportados, el servicio de mantenimiento correctivo, el cual de forma enunciativa más no limitativa consiste en la eliminación de todas la fallas presentes en los equipos o en los componentes de hardware que conforman los equipos reportados, para lo cual se deberán considerar todos y cada uno de los recursos técnicos, humanos y tecnológicos; así como equipos, partes, componentes, refacciones, consumibles necesarios para su operación inicial, gastos de transporte y viáticos necesarios para lograr la total solución de fallas reportadas, ya que el Instituto no pagará costos adicionales.
- La atención de los incidentes se establece de lunes a viernes como días hábiles de las 8:00 a las 20:00 horas, sin perjuicio de los días no feriados establecidos para el Instituto.
- El Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo y de Código de Barras, monitores y/o pantallas y Videoproyectores en áreas administrativas y médicas ubicadas en las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central, ubicadas conforme a lo citado en la *Relación de Inmuebles*. Cabe señalar que el Instituto podrá adicionar inmuebles durante la vigencia del contrato, sin que esto ocasione algún costo adicional y sin la necesidad de llevar a cabo un convenio modificatorio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, TELÉFONO, TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, TELÉFONO, TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- Es obligación del o los licitantes adjudicados entregar al usuario el equipo funcionando, esto significa que es responsabilidad del licitante adjudicado la reparación de la totalidad de las fallas (NO IMPORTANDO EL ORIGEN Y LA CANTIDAD DE FALLAS QUE ESTOS TENGAN Y QUE PROVOQUEN LA NO FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO).
- En los casos en que el licitante adjudicado dictamine que un equipo requiere de múltiples reparaciones por cualquier causa técnica, operativa, compatibilidad, desuso, o actualización de componentes(tarjeta madre, fuente de poder, procesador dañado, entre otras), deberá, sustituir todos los componentes que técnicamente hagan operable al equipo de cómputo sujeto a mantenimiento, sin costo adicional para el Instituto, y deberá dejarlo en óptimas condiciones, con características equivalentes o superiores. Un equipo se considera obsoleto si no se puede actualizar o reparar una pieza. El punto crítico para determinar que la PC está obsoleta y no hay nada que hacer es cuando se estropea algún componente y ya no se encuentran piezas compatibles en el mercado. Cabe señalar que el equipo, propiedad del Instituto que sea dictaminado bajo este supuesto, por ningún motivo será entregado al licitante adjudicado, en virtud de que es un bien activo del propio Instituto, el proveedor decidirá optar por lo que se indica en el inciso a.2.1 o a.2.2, del presente documento.

El Servicio de Mantenimiento Correctivo a contratar será para todas las áreas administrativas y médicas ubicadas en las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central, sujetándose el licitante adjudicado por partida a lo siguiente:

- El licitante adjudicado por partida deberá asignar, sin costo adicional para el Instituto, en cada una de las OOAD,s, UMAE´S y Oficinas Centrales, de tiempo completo, por lo menos un Ingeniero que funja como Coordinador de Servicio durante la vigencia del contrato y deberá cumplir el horario de servicio de las 8:00 a las 20:00 horas, sin menoscabo de que estos recursos deberán mantener estrecha comunicación con el Instituto incluso fuera del horario especificado.

Los Ingenieros Coordinadores deberán tener los conocimientos técnicos especializados y capacidad de decisión en relación al servicio que se proporcionará y deberán tener comunicación constante con el personal que designe el Administrador del Contrato. Para lo anterior, el Instituto únicamente proporcionará espacio físico, silla, escritorio, teléfono fijo y nodo de comunicaciones. En caso de que el licitante adjudicado, para el desempeño de sus actividades requiera herramientas, mobiliario especial o que el espacio físico asignado necesite medidas de seguridad, el licitante adjudicado deberá adecuar sin costo adicional dicho espacio de acuerdo a sus necesidades. Para ello, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato, la autorización

para ingresar mobiliario y en su caso, realizar las adecuaciones necesarias al área de trabajo asignado.

El Ingeniero Coordinador deberá presentarse con quien designe Administrador del Contrato dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de fallo. En caso contrario, se aplicará la pena convencional establecida en el numeral 9 del presente Anexo Técnico.

- El licitante adjudicado por partida deberá contemplar la cantidad de técnicos necesarios a fin de proporcionar el Servicio de Mantenimiento Correctivo para cumplir con las especificaciones y los niveles de servicio solicitados en el presente documento.
- El licitante adjudicado por partida deberá incluir en su propuesta técnica, el Nombre y Currículum vitae del Ingeniero Coordinador que estará a cargo de este proyecto.
- El licitante adjudicado por partida se obliga a proporcionar al Instituto un procedimiento donde se describa el mecanismo para la atención, solución, control y seguimiento de los reportes.
- El licitante adjudicado por partida deberá proporcionar al Instituto una matriz con los niveles de escalamiento, tanto para la atención y solución de incidentes, indicando nombres y cargos de los responsables, teléfonos, e-mail y celulares.
- El licitante adjudicado por partida quedará obligado a proporcionar al Instituto un número telefónico local, teléfono celular del Ingeniero Coordinador y un correo electrónico para el levantamiento de incidentes, su confirmación, así como consultar el estatus de los mismos.
- En ningún caso el licitante adjudicado por partida podrá proporcionar soluciones vía telefónica, que impliquen la intervención física de los equipos por parte del personal del Instituto, entendiéndose como intervención física la apertura del chasis y retiro de componentes de los equipos.
- El licitante adjudicado por partida deberá cumplir con los tiempos de solución de incidentes y de atención, establecidos en los niveles de servicio (Numeral 9), salvo en los casos en que, a petición del usuario o que éste no se encuentre, se deba reprogramar el servicio, lo cual invariablemente deberá quedar asentado por escrito y aprobado por el Administrador del Contrato.

El licitante adjudicado por partida se obliga a que el personal que asigne para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo, cuente con los materiales y herramientas suficientes y en buenas condiciones de operación con el fin de brindar un servicio adecuado.

Las refacciones, partes, componentes o consumibles que sean empleados en el servicio de mantenimiento correctivo deberán ser nuevas y originales, o en su defecto deberán ser de marca registrada y 100% compatibles con características iguales o superiores a la original.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, TELÉFONO, TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El licitante adjudicado por partida deberá otorgar una garantía por escrito por cada equipo reparado, la cual tendrá una vigencia de 90 días naturales contados a partir de que el reporte fue solucionado, por lo que, en caso de que se vuelva a reportar la misma falla dentro de dicho período de garantía, no se contabilizará como un incidente susceptible de incluirse en la factura del servicio, no obstante, se aplicarán las deductivas que correspondan a partir del citado incidente y hasta que el equipo quede completamente en operación.

El Licitante adjudicado por partida, deberá de realizar las siguientes actidades a los equipos reparados:

1) Limpieza general externa y partes plásticas con cremas o líquidos o limpiadores.
2) Limpieza interna, abriendo las cubiertas.
3) Al término del servicio, personal del licitante adjudicado y el usuario deberán verificar el correcto funcionamiento del equipo.
4) En equipos que se encuentren conectados a redes WAN o LAN y que se proporcione dicho mantenimiento, personal del licitante adjudicado y el usuario deberán verificar que la conectividad quede restablecida.
5) El licitante adjudicado por partida, deberá anotar todas las características y datos del equipo de que se trate en la *Orden de Servicio*.
6) El licitante adjudicado por partida deberá de respetar y cuidar en todo momento las etiquetas con las marcas, modelos y números de serie de los equipos, con el fin de no borrar dicha información.

Si por causas imputables al o los licitantes adjudicados resultará dañado algún componente del equipo sujeto al servicio, éste se obliga a realizar los trabajos y entregar las partes que sean necesarias para restablecer los equipos y aplicaciones a los mismos niveles de operación con los que operaba, sin costo adicional para el Instituto.

Nota. Se tomará en consideración que la infraestructura pasiva que utilice el proveedor para proporcionar el mantenimiento correctivo a los dispositivos que integran la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones quede a favor del Instituto.

SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS

El licitante adjudicado por partida queda obligado a proporcionar al Instituto un equipo de sustitución de acuerdo a los niveles de servicio especificados en los siguientes casos:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, TELÉFONO, TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SUSTITUCIÓN TEMPORAL

Para todos los casos en que el incidente del equipo propiedad del Instituto no pueda ser solucionado en sitio y tenga que ser retirado al laboratorio o instalaciones del licitante adjudicado, el licitante adjudicado se obliga invariablemente a proporcionar sin costo adicional un equipo de sustitución con funcionalidades equivalentes o superiores al que está atendiendo y que pueda operar en condiciones normales para el Instituto. No se autorizará retirar ningún equipo con falla si no se deja un equipo de soporte para continuar con la operación normal. Lo anterior aplica para cualquier equipo, sin importar el número de veces que se requiera según las incidencias ocurridas, aunque éstas últimas sean concurrentes.

Previo a la salida del equipo de las instalaciones, el proveedor deberá realizar lo siguiente:

1) Respaldo de la información del disco duro (en caso de ser factible) en la ubicación que el Instituto le indique.
2) Borrado seguro del disco duro mediante un software especializado proporcionado por el Instituto.
3) Requisitar el reporte con los datos del equipo a retirar
4) Notificar al encargado designado por el administrador, del retiro temporal del equipo

Si al término del contrato no se ha devuelto el equipo que fue sacado de las unidades operativas, el licitante adjudicado se obliga a otorgar un equipo de acuerdo al numeral de Sustitución Definitiva.

Con base en el apartado b.1 del presente anexo técnico, para efectos de las posibles sustituciones de componentes que se requieran y con el objeto de garantizar la correcta operación del instituto, así como las mejores condiciones para el mismo. Para efectos de la evaluación económica se considerará únicamente el monto ofertado respecto del mantenimiento correctivo.

Los costos y riesgos que genere el movimiento de equipos a los laboratorios o instalaciones serán cubiertos por el licitante adjudicado por partida, o bien una vez que el usuario haga entrega del equipo bajo su responsabilidad; por lo que, en caso de robo, extravío o siniestro, en donde el equipo no sea recuperado por el licitante, el Instituto aplicara la póliza de responsabilidad civil.

Por ningún motivo el licitante adjudicado por partida podrá utilizar los equipos no reparados o retirados de las instalaciones del Instituto o sus componentes, como soporte o refacciones en otras

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, TELÉFONO, TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, TELÉFONO, TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

áreas del Instituto u otros clientes, asimismo, no podrán utilizar partes de equipos pendientes de reparación por falta de refacciones para solucionar fallas de otros equipos. Tampoco podrá hacer uso de partes o componentes de otros equipos que se encuentren en operación para hacer pruebas.

El licitante adjudicado por partida podrá dictaminar la no reparación tal como: falta de partes en el equipo, desastres ambientales (inundación, sismo, incendio, etc.) y/o descargas eléctricas, dicha dictaminación deberá realizarse en sitio y ser avalada por el responsable del equipo, debiendo emitir el dictamen técnico correspondiente. No se considerará como siniestro un equipo que presenta múltiples fallas y que cuenta con todos los componentes. Los dictámenes serán validados por el Administrador del Contrato, o por el personal designado por el mismo. En caso de que el Administrador del Contrato no acepte el dictamen técnico referente al siniestro el licitante adjudicado por partida se obliga a la reparación, soporte de equipo.

Una vez que el equipo se retire de las instalaciones del Instituto, no se aceptará que se dictamine como irreparable por las causas señaladas en el párrafo anterior.

En caso de que el licitante adjudicado por partida al realizar una intervención, diagnóstico o pruebas del equipo, provoque un daño dentro de las instalaciones del Instituto, los gastos y daños ocasionados tanto al equipo o cualquier bien propiedad del Instituto correrán a cargo del licitante adjudicado quien deberá efectuar la reparación en su totalidad del daño causado.

NO FUNCIONALES

SITUACIÓN ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA

El Instituto cuenta con Equipos de Cómputo y de Código de Barras, monitores y/o pantallasy Videoproyectores sin garantía en las 35 Órganos de Operación (OOAD´s), 25 Unidades Médicas de alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central que presentan problemas de operación de Hardware, los cuales se clasifican en la siguiente tabla:

Tipo	Norte Poniente	
	Partida 4	
	Cantidad Mínima	**Cantidad Máxima**
PC (AIO)	58	143

PC	323	809
LAPTOP	25	62
PANTALLA	8	18
MONITOR	110	274
VIDEO PROYECTOR	12	29
LECTOR DE CODIGO DE BARRAS	20	48

Nota: Cantidades de referencia para solicitar las cotizaciones correspondientes, las cuales pueden variar.

Referente a la cantidades mínimas y máximas a contratar, se precisa que se realizará una contratación abierta (con base en el Artículo 47 de la LAASSP, "Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

"I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, **el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse**…"

El Instituto proporcionará un listado de los Equipos de Cómputo y de Código de Barras, monitores y/o pantallasy Videoproyectores (Anexo "Relación de equipos para puesta a punto" que se entregará al o los licitantes que resulten adjudicados dentro de los primeros 15 días a partir del día siguiente hábil de la adjudicación), que deberán ser reparados de manera inicial, en los tiempos estipulados en el numeral 9 Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse, de este Anexo Técnico.

El o los proveedores se obligan a dar atención y solución a todos los incidentes reportados por el Instituto, sin excepción, de acuerdo con los niveles de servicio descritos en el numeral 9 de ese documento. Por lo que, si lo considera necesario, realizará ajustes para mantener los niveles de servicio.

CONDICIONES TECNICAS DE ACEPTACION DE ENTREGABLE

El licitante adjudicado por partida deberá ajustarse al formato Orden de Servicio incluido el cual se le proporcionará al licitante adjudicado para su reproducción y utilización en cada intervención que

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, TELÉFONO, TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

haga a los equipos y así quede la constancia documental de la atención de cada uno de los reportes.

El licitante adjudicado por partida deberá documentar una orden de servicio para "Atención" y otra por "Solución", cuando la solución se realice en diferente momento.

La aceptación de la Orden de Servicio será efectuada por el usuario, el responsable del equipo o el personal que designe el Administrador del Contrato, avalando esto con su nombre, matricula, sello (de contar con él) y su firma de conformidad. Así mismo el licitante adjudicado por partida deberá entregar una copia de la Orden de Servicio al usuario en el momento que sea atendido el incidente.

Una vez aceptado el servicio en el formato correspondiente, el personal de Soporte Técnico designado por el Administrador del Contrato en las OOAD´s o UMAE´s, será responsable de realizar la supervisión y validación del servicio, realizado por lo que el proveedor, y deberán utilizar y entregar el formato Verificación de Servicios (se proporcionará al licitante adjudicado por partida) y deberá estar firmado por ambas partes, y resumen de los reportes atendidos por sitio.

La fecha y hora de atención y/o solución y/o sustitución temporal, en cada orden de servicio, deberá estar indicada junto con el nombre y firma del usuario, en caso de que no esté indicado en el sello.

El Instituto no aceptará órdenes de servicio que presenten alteraciones y/o tachaduras en los datos.

Los originales de las Órdenes de Servicio de los incidentes reportados por el Instituto, se entregarán debidamente relacionados en un archivo electrónico e impreso al Administrador del Contrato de forma mensual, a efecto de que se lleve a cabo el proceso de validación y cierre.

El Instituto no aceptará aquellas Ordenes de Servicio que no cuenten además de los datos de identificación del equipo y su ubicación, ni con la información necesaria para su seguimiento como son: de manera enunciativa mas no limitativa la descripción de actividades efectuadas para solución de la falla, la firma del técnico que atendió el equipo, la matrícula y nombre del usuario, sello del área (de contar con él) y firma del usuario que aceptó la reparación/dictamen/reemplazo de los componentes del equipo (durante reparación).

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, TELÉFONO, TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SISTEMAS Y ELECTRÓNICA

RFC: [redacted]
E-mail. [redacted]

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Mes								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Servicio de Mantenimiento Correctivo									
Entrega del Reporte Mensual de Servicios									

Actividad	Días hábiles				
	1	2	3	4	5
Reporte de Incidente					
Atención de Incidente					

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, TELÉFONO, TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RFC: [redacted]
E-mail. [redacted]

ANEXO 1. ORDEN DE ATENCION Y SERVICIO

ORDEN DE SERVICIO

Datos de la Empresa

DATOS DEL INCIDENTE

Número de incidente: Unidad:

Fecha y Hora Inicio:

Folio IMSS: Fecha y Hora de Atención: Fecha de Término del Servicio:

INFORMACIÓN DEL USUARIO FINAL

Nombre del Usuario: y/o

Matrícula: Piso: Area:

Dirección:

Teléfono: Ext. C.P.

DATOS DEL EQUIPO ORIGINALMENTE REPORTADO

DISPOSITIVO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO

DATOS DEL CAMBIO DE TICKET

DISPOSITIVO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO

MOTIVO DEL CAMBIO:	

DESCRIPCIÓN DE LA FALLA

DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN DE LA FALLA

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL EQUIPO	NOMBRE Y FIRMA DEL INGENIERO EN SITIO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, TELÉFONO, TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SISTEMAS Y ELECTRÓNICA

RFC: [redacted]
E-mail. [redacted]

ORDEN DE ATENCIÓN

Datos de la Empresa

DATOS DEL INCIDENTE			
Número de incidente:		Unidad:	
Fecha y Hora Inicio:			
Folio IMSS:	Fecha y Hora de Atención:	Fecha de Término del Servicio:	

INFORMACIÓN DEL USUARIO FINAL			
Nombre del Usuario:		y/o	
Matrícula:	Piso:	Área:	
Dirección:			
Teléfono:	Ext.	C.P.	

DATOS DEL EQUIPO ORIGINALMENTE REPORTADO				
DISPOSITIVO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO

DATOS DEL CAMBIO DE TICKET				
DISPOSITIVO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO
MOTIVO DEL CAMBIO:				

DESCRIPCIÓN DE LA FALLA

DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN DE LA FALLA

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL EQUIPO	NOMBRE Y FIRMA DEL INGENIERO EN SITIO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, TELÉFONO, TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RFC: [redacted]
E-mail. [redacted]

ANEXO 2. FORMATO DE VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS

Datos de la Empresa

Supervisión de Servicios Realizados

Dirección Normativa	Fecha y Hora Inicial	Fecha y Hora de Atención	Fecha y Hora de Término del Servicio	Nombre del usuario	Area	Ubicación / Direccion	Ext.	Dispositivo	Marca	Modelo	Serie	Inventario	Descripción de Falla	Solución	Sustitucion	Estatus	Sesión

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, TELÉFONO, TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SISTEMAS Y ELECTRÓNICA

RFC: [redacted]
E-mail. [redacted]

ANEXO 3. Tabla de distribución de equipos a reparar

Nota: Está información se debe de tomar como referencia de los equipos a reparar por OOAD´s o UMAE, al licitante o licitantes adjudicados, se les proporcionara la lista de todos los inmuebles donde se deberán de atender los requerimientos reportados

Partida	Zona	OOAD	TIPO	DELEGACION/UMAE	LECTOR DE CODIGO DE BARRAS	VIDEO PROYECTOR	PANTALLA	MONITOR	LAPTOP	PC (AIO)	PC	TOTAL
4	NORTE PONIENTE	AGUASCALIENTES	DELEGACION	AGUASCALIENTES	6	6	3	30	12	38	212	**307**
4	NORTE PONIENTE	CHIHUAHUA	DELEGACION	CHIHUAHUA	25	7	9	44	18	57	320	**480**
4	NORTE PONIENTE	DURANGO	DELEGACION	DURANGO	10	7	4	150	20	19	106	**316**
4	NORTE PONIENTE	ZACATECAS	DELEGACION	ZACATECAS	7	9	2	50	12	30	170	**280**
				TOTALES	**48**	**29**	**18**	**277**	**62**	**144**	**808**	**1,383**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, TELÉFONO, TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted] Tel. [redacted]
Cel [redacted]

SISTEMAS Y ELECTRÓNICA

RFC: [redacted]
E-mail: [redacted]

ANEXO NÚMERO 9

PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR019-E189-2022.

La propuesta económica debe estar basada en el criterio de precio unitario por reporte, esto es, que el o los licitantes deben considerar en su propuesta económica el precio unitario que incluya todos los costos del suministro de refacciones, partes, componentes, consumibles necesarios para la operación inicial de los equipos, mano de obra, gastos de traslado viáticos, y demás gastos. El Instituto no erogará pago por cualquier concepto adicional para la prestación de los servicios especificados en el presente documento.

Se tomarán en cuenta 7 (Siete) Partidas para el Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo y Lector de Código de Barras, monitores y/o pantallas y Videoproyectores en áreas administrativas y médicas ubicadas en Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas de Nivel Central.

En la presentación de la propuesta económica, el o los licitantes deben presentar la siguiente tabla entendiendo que el precio unitario es el pago que recibiría en caso de ser el o los licitantes adjudicados, por cada equipo reparado sin importar las fallas o número de refacciones que el licitante requiera para que el equipo esté funcionando al momento de entregarlo al usuario. El Instituto no pagará ningún gasto adicional al licitante que no sea el establecido en el precio unitario.

PARTIDA 4. NORTE PONIENTE (AGUASCALIENTES, CHIHUAHUA, DURANGO, ZACATECAS)

NOMBRE DEL PROVEEDOR: **ALEJANDRA RAQUEL VEGA ROMO Y/O SISTEMAS Y ELECTRONICA** R.F.C. [redacted]			
DOMICILIO [redacted]		ESTRATIFICACION MICRO ☐ MEDIANA ☐ PEQUEÑA X NO MYPIME	
TELÉFONO [redacted]	FAX	CORREO ELECTRÓNICO [redacted]	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS PREI MILLENIUM **0000140948**

Propuesta Económica				
Partida	**Concepto**	**No.**	**Descripción**	**Precio Unitario (sin IVA)**
4	Mantenimiento correctivo de los dispositivos que Integran la infraestructura de tecnologías e información 2022, para las 35 OOAD´S, 25 unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de Nivel Central	1	PC (AIO)	$ 4,310.34
		2	PC	$ 3,103.45
		3	LAPTOP	$ 2,413.79
		4	PANTALLA	$ 3,879.31
		5	MONITOR	$ 1,120.69

ANEXOS
SION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, TELÉFONO, TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	Zona Norte-Poniente	6	VIDEOPROYECTOR	$ 2,758.62
		7	LECTOR DE CÓDIGO DE BARRA	$ 689.66
		Subtotal		$ 18,275.86
		Total		$ 18,275.86

El contrato que derive del procedimiento de contratación será abierto, con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Concepto	Presupuesto mínimo (con IVA)	Presupuesto Máximo (con IVA)
4	Mantenimiento correctivo de los dispositivos que Integran la infraestructura de tecnologías e información 2022, para las 35 OOAD´S, 25 unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de Nivel Central **Zona Norte-Poniente**	$ 1,756,200.00	$ 4,369,400.00

[redacted] **09 DE OCTUBRE DE 2022**

PROTESTO LO NECESARIO

A Raquel Vega R.

ALEJANDRA RAQUEL VEGA ROMO

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, TELÉFONO, TELÉFONO CELULAR, CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARTIDA 4:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESTADO DE AGUASCALIENTES

Cronograma de actividades para la aplicación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de los dispositivos que integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022.

Cantidad Máxima de servicios estimada a ejercer 307

Actividad	Mes		
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Servicio de Mantenimiento Correctivo	100	150	57
Entrega del Reporte Mensual de Servicios	31	30	23

Actividad	Semana			
	1	2	3	4
Entrega del Reporte Semanal de Servicios Mes de Octubre			50	50
Entrega del Reporte Semanal de Servicios Mes de Noviembre	38	38	37	37
Entrega del Reporte Semanal de Servicios Mes de Diciembre	19	19	19	

Actividad	Días hábiles																			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Reporte de Incidente	X					X					X					X				
Atención de Incidente Revisión del funcionamiento del Equipo de Computo Diagnostico de los Equipos	X					X					X						X	X		
Reparación de incidente Mantenimiento Preventivo y Correctivo		X					X				X							X		
Cierre de incidente Supervisión del correcto funcionamiento del los Equipos			X				X				X									X

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESTADO DE CHIHUAHUA

Cronograma de actividades para la aplicación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de los dispositivos que integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022.

Cantidad Máxima de servicios estimada a ejercer 408

Actividad	Mes		
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Servicio de Mantenimiento Correctivo	80	190	138
Entrega del Reporte Mensual de Servicios	31	30	23

Actividad	Semana			
	1	2	3	4
Entrega del Reporte Semanal de Servicios Mes de Octubre			40	40
Entrega del Reporte Semanal de Servicios Mes de Noviembre	48	48	47	47
Entrega del Reporte Semanal de Servicios Mes de Diciembre	46	46	46	

Actividad	Días hábiles																			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Reporte de Incidente	X					X					X					X				
Atención de Incidente Revisión del funcionamiento del Equipo de Computo Diagnostico de los Equipos	X					X					X						X	X		
Reparación de incidente Mantenimiento Preventivo y Correctivo		X					X				X							X		
Cierre de incidente Supervisión del correcto funcionamiento del los Equipos			X				X				X									X

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESTADO DE DURANGO

Cronograma de actividades para la aplicación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de los dispositivos que integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022.

Cantidad Máxima de servicios estimada a ejercer 316

Actividad	Mes		
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Servicio de Mantenimiento Correctivo	90	113	113
Entrega del Reporte Mensual de Servicios	31	30	23

Actividad	Semana			
	1	2	3	4
Entrega del Reporte Semanal de Servicios Mes de Octubre			45	45
Entrega del Reporte Semanal de Servicios Mes de Noviembre	30	30	30	23
Entrega del Reporte Semanal de Servicios Mes de Diciembre	38	38	37	

Actividad	Días hábiles																			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Reporte de Incidente	X					X					X					X				
Atención de Incidente Revisión del funcionamiento del Equipo de Computo Diagnostico de los Equipos	X					X					X						X	X		
Reparación de incidente Mantenimiento Preventivo y Correctivo		X					X				X							X		
Cierre de incidente Supervisión del correcto funcionamiento del los Equipos			X				X				X									X

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESTADO DE ZACATECAS

Cronograma de actividades para la aplicación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de los dispositivos que integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022.

Cantidad Máxima de servicios estimada a ejercer 280

Actividad	Mes		
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Servicio de Mantenimiento Correctivo	70	105	105
Entrega del Reporte Mensual de Servicios	31	30	23

Actividad	Semana			
	1	2	3	4
Entrega del Reporte Semanal de Servicios Mes de Octubre			35	35
Entrega del Reporte Semanal de Servicios Mes de Noviembre	27	27	27	24
Entrega del Reporte Semanal de Servicios Mes de Diciembre	35	35	35	

Actividad	Días hábiles																			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Reporte de Incidente	X					X					X					X				
Atención de Incidente Revisión del funcionamiento del Equipo de Computo Diagnostico de los Equipos	X					X					X						X	X		
Reparación de incidente Mantenimiento Preventivo y Correctivo		X					X				X							X		
Cierre de incidente Supervisión del correcto funcionamiento del los Equipos			X					X			X									X

SISTEMAS Y ELECTRÓNICA

RFC: [redacted]
E-mail: [redacted]

ANEXO NÚMERO 9

PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR019-E189-2022.

La propuesta económica debe estar basada en el criterio de precio unitario por reporte, esto es, que el o los licitantes deben considerar en su propuesta económica el precio unitario que incluya todos los costos del suministro de refacciones, partes, componentes, consumibles necesarios para la operación inicial de los equipos, mano de obra, gastos de traslado viáticos, y demás gastos. El Instituto no erogará pago por cualquier concepto adicional para la prestación de los servicios especificados en el presente documento.

Se tomarán en cuenta 7 (Siete) Partidas para el Servicio de Mantenimiento Correctivo a Equipos de Cómputo y Lector de Código de Barras, monitores y/o pantallas y Videoproyectores en áreas administrativas y médicas ubicadas en Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas de Nivel Central.

En la presentación de la propuesta económica, el o los licitantes deben presentar la siguiente tabla entendiendo que el precio unitario es el pago que recibiría en caso de ser el o los licitantes adjudicados, por cada equipo reparado sin importar las fallas o número de refacciones que el licitante requiera para que el equipo esté funcionando al momento de entregarlo al usuario. El Instituto no pagará ningún gasto adicional al licitante que no sea el establecido en el precio unitario.

PARTIDA 4. NORTE PONIENTE (AGUASCALIENTES, CHIHUAHUA, DURANGO, ZACATECAS)

NOMBRE DEL PROVEEDOR: **ALEJANDRA RAQUEL VEGA ROMO Y/O SISTEMAS Y ELECTRONICA**
R.F.C. [redacted]

DOMICILIO : [redacted]

ESTRATIFICACION
MICRO ☐ MEDIANA ☐
PEQUEÑA X NO MYPIME

TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS PREI MILLENIUM
[redacted]		[redacted]	**0000140948**

Propuesta Económica				
Partida	**Concepto**	**No.**	**Descripción**	**Precio Unitario (sin IVA)**
4	Mantenimiento correctivo de los dispositivos que Integran la infraestructura de tecnologías e información 2022, para las 35 OOAD´S, 25 unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de Nivel Central	1	PC (AIO)	$ 4,310.34
		2	PC	$ 3,103.45
		3	LAPTOP	$ 2,413.79
		4	PANTALLA	$ 3,879.31
		5	MONITOR	$ 1,120.69

[redacted] Tel [redacted]
Cel [redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, TELÉFONO, TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SISTEMAS Y ELECTRÓNICA

RFC: [redacted]
E-mail: [redacted]

	Zona Norte-Poniente	6	VIDEOPROYECTOR	$ 2,758.62
		7	LECTOR DE CÓDIGO DE BARRA	$ 689.66
		Subtotal		$ 18,275.86
		Total		$ 18,275.86

El contrato que derive del procedimiento de contratación será abierto, con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Concepto	Presupuesto mínimo (con IVA)	Presupuesto Máximo (con IVA)
4	Mantenimiento correctivo de los dispositivos que Integran la infraestructura de tecnologías e información 2022, para las 35 OOAD´S, 25 unidades médicas de alta especialidad (UMAE) y oficinas administrativas de Nivel Central **Zona Norte-Poniente**	$ 1,756,200.00	$ 4,369,400.00

[redacted] **09 DE OCTUBRE DE 2022**
PROTESTO LO NECESARIO

A Raquel Vega R.

ALEJANDRA RAQUEL VEGA ROMO
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CORREO ELECTRÓNICO, DOMICILIO, TELÉFONO, TELÉFONO CELULAR, CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E189-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD´S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL"

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **27 de octubre de 2022**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; ubicada en Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el Acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica, con número de identificación en CompraNet **LA-050GYR019-E189-2022** para el **Servicio de "Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central"**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, **la Ley** o la **LAASSP**), así como lo previsto en el **apartado 3**, **numeral 3.11**, **inciso a)** de la Convocatoria.----------

El acto es presidido por la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.2.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.--

Quien preside informa que se cuenta con la presencia del Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal, con carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.----------

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto cuyo nombre y firma aparece al final del Acta.----------

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.----------

Quien preside el acto en presencia de los asistentes da lectura al **Fallo** contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:----------

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo, así como 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:----------

Núm.	Licitantes que presentaron proposición a través de CompraNet	Partidas en las que participa
1	ALEJANDRA RAQUEL VEGA ROMO	4
2	DATOS EN TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V.	6
3	KROLLS TELCOMM DE MEXICO S.A. DE C.V.	2, 3, 4 y 7

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E189-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD´S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL"

Núm.	Licitantes que presentaron proposición a través de CompraNet	Partidas en las que participa
4	MEUS TECHNOLOGY S.A. DE C.V.	6
5	SERVICIOS TECNICOS DE ASISTENCIA S. DE R.L. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7

Criterio de Evaluación de Proposiciones.----------

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando **el criterio de puntos**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como en el apartado 6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, numerales 6.1 y 6.2 de la Convocatoria, así como los numerales 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR Y QUE SU INCUMPLIMIENTO, AUSENCIA U OMISIÓN AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO y CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA del Anexo 1.- "Anexo Técnico" y el Anexo 9 "PROPUESTA ECONÓMICA", por partida, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:.----------

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento ----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.----------

A. FIRMA ELECTRÓNICA.----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el Apartado 3, **numeral 3.5** Recepción de proposiciones y Apartado 4, **numeral 4.1** Firma electrónica, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.--------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E189-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD´S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL"

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes----------

Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas que se desechan	Cusal de desechamiento
DATOS EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	6	No cumple con los requisitos indispensables del Anexo Técnico
KROLLS TELCOMM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	2, 3, 4 y 7	No cumple con los requisitos indispensables del Anexo Técnico
MEUS TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	6	No cumple con los requisitos indispensables del Anexo Técnico

---

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.----------

Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas en las que participan
ALEJANDRA RAQUEL VEGA ROMO	4
SERVICIOS TECNICOS DE ASISTENCIA, S. DE R.L. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7

IV. FALLO.----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley; 52 del Reglamento: así como en el apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluarán las proposiciones, se emite el Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-050GYR019-E189-2022**, en los siguientes términos:----------

Se **DESECHAN** las proposiciones de los licitantes por cada una de las partidas señaladas en el presenta documento, por las razones contenidas en la presente acta.----------

Así mismo quien preside el acto informa que se **ADJUDICA** el contrato abierto relativo al **SERVICIO DE "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD´S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL"** (**PARTIDAS 1, 2, 3, 5, 6 y 7**), al Licitante **SERVICIOS TECNICOS DE ASISTENCIA, S. DE R.L. DE C.V.**, por un importe mínimo y máximo como se describe a continuación:----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E189-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD´S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL"

MONTOS A EJERCER ANTES DE I.V.A.	
MONTO MINIMO A EJERCER EN EL CONTRATO	MONTO MÁXIMO A EJERCER EN EL CONTRATO
$14,738,662.94 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SESICIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.)	**$36,846,657.34** (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.)
MONTOS A EJERCER I.V.A. INCLUIDO	
MONTO MINIMO A EJERCER EN EL CONTRATO	MONTO MÁXIMO A EJERCER EN EL CONTRATO
17,096,849.01 (DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y SEISMIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.)	**$42,742,122.52** (CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 52/100 M.N.)

Lo anterior, de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento., cuya propuesta técnica y económica resultó solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, cuya propuesta técnica y económica resultó solvente, **al haber obtenido la mejor puntuación combinada técnica y económica** para las **partidas 1, 2, 3, 5, 6 y 7**, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a los siguientes precios unitarios ofertados por el referido licitante, mismos que se encuentran contenidos en su propuesta económica, la cual se adjunta al presente para mayor referencia:----------

---

Las Partidas 1,2,3,5,6 y 7 al licitante **SERVICIOS TÉCNICOS DE ASISTENCIA, S. DE R.L. DE C.V.**

Concepto (Partida 1 Centro Oriente)	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario
PC (AIO)	105	172	$ 4,858.51
PC	593	1,573	$ 4,325.26
LAPTOP	30	73	$ 5,541.74
PANTALLA	8	20	$ 5,820.62
MONITOR	150	375	$ 2,200.77
VIDEO PROYECTOR	18	45	$ 6,300.79
LECTOR DE CODIGO DE BARRAS	14	35	$ 2,354.76
TOTAL, DE PRECIOS UNITARIOS			$31,402.46

Concepto (Partida 2 Centro Poniente)	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario
PC (AIO)	102	253	$ 4,858.51
PC	572	1432	$ 4,325.26
LAPTOP	39	73	$ 5,541.74

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E189-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD´S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL"

Concepto (Partida 2 Centro Poniente)	Cantidad mínima	Cantidad maxima	Precio Unitario
PANTALLA	12	30	$ 5,820.62
MONITOR	136	340	$ 2,200.77
VIDEO PROYECTOR	13	31	$ 6,300.79
LECTOR DE CODIGO DE BARRAS	20	49	$ 2,354.76
TOTAL, DE PRECIOS UNITARIOS			$31,402.46

Concepto (Partida 3 Norte Oriente)	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario
PC (AIO)	85	211	$ 4,858.51
PC	477	1,194	$ 4,325.26
LAPTOP	24	58	$ 5,541.74
PANTALLA	11	26	$ 5,820.62
MONITOR	148	370	$ 2,200.77
VIDEO PROYECTOR	15	36	$ 6,300.79
LECTOR DE CODIGO DE BARRAS	16	38	$ 2,354.76
TOTAL, DE PRECIOS UNITARIOS			$31,402.46

Concepto (Partida 5 Occidente)	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario
PC (AIO)	105	262	$ 4,858.51
PC	593	1,483	$ 4,325.26
LAPTOP	36	90	$ 5,541.74
PANTALLA	8	18	$ 5,820.62
MONITOR	108	270	$ 2,200.77
VIDEO PROYECTOR	27	68	$ 6,300.79
LECTOR DE CODIGO DE BARRAS	20	49	$ 2,354.76
TOTAL, DE PRECIOS UNITARIOS			$31,402.46

Concepto (Partida 6 Sureste)	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario
PC (AIO)	140	350	$ 4,859.00
PC	793	1,981	$ 4,325.00
LAPTOP	47	117	$ 5,542.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E189-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD´S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL"

Concepto (Partida 6 Sureste)	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario
PANTALLA	20	50	$ 5,821.00
MONITOR	228	570	$ 2,201.00
VIDEO PROYECTOR	25	61	$ 6,301.00
LECTOR DE CODIGO DE BARRAS	16	40	$ 2,355.00
TOTAL, DE PRECIOS UNITARIOS			31,404.00

Concepto (Partida 7 Nivel Central)	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario
PC (AIO)	20	50	$ 4,858.51
PC	112	280	$ 4,325.26
LAPTOP	10	25	$ 5,541.74
MONITOR	32	80	$ 2,200.77
VIDEO PROYECTOR	10	25	$ 6,300.79
TOTAL, DE PRECIOS UNITARIOS			$23,227.07

Así mismo quien preside el acto informa que se **ADJUDICA** el contrato abierto relativo al **SERVICIO DE "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD´S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL"** (**PARTIDA 4 "NORTE PONIENTE"**), al Licitante **ALEJANDRA RAQUEL VEGA ROMO**, por un importe mínimo y máximo como se describe a continuación:

MONTOS A EJERCER ANTES DE I.V.A.	
MONTO MINIMO A EJERCER EN EL CONTRATO	**MONTO MÁXIMO A EJERCER EN EL CONTRATO**
$1,229,996.12 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.)	**$3,074,990.30** (TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 30/100 M.N.)
MONTOS A EJERCER I.V.A. INCLUIDO	
MONTO MINIMO A EJERCER EN EL CONTRATO	**MONTO MÁXIMO A EJERCER EN EL CONTRATO**
1,426,795.50 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.)	**$3,566,988.75** (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.)

Lo anterior, de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento., cuya propuesta técnica y económica resultó solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, cuya propuesta técnica y económica resultó solvente,

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E189-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD´S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL"

al haber obtenido la mejor puntuación combinada técnica y económica para la **partida 4 "Norte Poniente"**, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a los siguientes precios unitarios ofertados por el referido licitante, mismos que se encuentran contenidos en su propuesta económica, la cual se adjunta al presente para mayor referencia:----------

La **Partida 4** al licitante **ALEJANDRA RAQUEL VEGA ROMO**

Concepto (Partida 4 Norte Poniente)	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario
PC (AIO)	58	143	$4,310.34
PC	323	809	$3,103.45
LAPTOP	25	62	$2,413.79
PANTALLA	8	18	$3,879.31
MONITOR	110	274	$1,120.69
VIDEO PROYECTOR	12	29	$2,758.62
LECTOR DE CODIGO DE BARRAS	20	48	$689.66
TOTAL, DE PRECIOS UNITARIOS			$18,275.86

Quien preside informa que los montos mínimos y máximos adjudicados para los 2(dos) contratos abiertos que derivan del presente procedimiento de contratación, fueron el resultado de la suma de los montos mínimos y máximos a ejercer por cada partida, como se desglosa a continuación:

Partida	Zona	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	CENTRO ORIENTE	$3,072,905.60	$7,682,264.01
2	CENTRO PONIENTE	$3,067,689.90	$7,669,224.75
3	NORTE ORIENTE	$2,760,424.12	$6,901,060.29
4	NORTE PONIENTE	$1,426,795.50	$3,566,988.75
5	OCCIDENTE	$3,203,931.65	$8,009,829.13
6	SURESTE	$3,973,529.74	$9,933,824.34
7	NIVEL CENTRAL	$1,018,368.00	$2,545,920.00
	Total	**$18,523,644.51**	**$46,309,111.27**

Dicho lo anterior, es de precisar que la sumatoria total de los montos mínimos y máximos por cada partida, da como resultado el mismo presupuesto mínimo y máximo a ejercer que se señaló en el numeral 2.6 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria a la Licitación que nos ocupa.----------

El plazo para la prestación del servicio, así como la vigencia de los contratos abiertos iniciará de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** y **Anexo 2 "Términos y Condiciones"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E189-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD´S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL"

de la Convocatoria.----------

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de **la Ley** y en el apartado III de la Invitación y demás correlativos, el proveedor adjudicado deberá entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas los siguientes documentos en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos.----------

Persona moral

- **a.** Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- **b.** Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física

- **a.** Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos

- **a)** Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- **b)** Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- **c)** Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- **d)** En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- **e)** Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LASSPP.
- **f)** Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- **g)** Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.
- **h)** Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016**). (Anexo 12)**
- **i)** Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante adjudicado haya participado en proposición conjunta, los documentos señalados deberán presentarse por cada uno de los integrantes del consorcio de conformidad con lo establecido en la convocatoria respectiva----------

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E189-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD´S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL"

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:----------

Datos Garantía

N° de contrato	019E18922 - 001
Objeto	SERVICIO DE "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD´S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL" (PARTIDAS 1, 2, 3, 5, 6 y 7)
Monto Sin I.V.A.	$3,684,665.73 (Tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesos 73/100 M.N.)
Vigencia	Conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones" de la Convocatoria
Tipo de Garantía	Divisible

N° de contrato	019E18922 - 002
Objeto	SERVICIO DE "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD´S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL" (PARTIDA 4)
Monto Sin I.V.A.	$307,499.03(Trecientos siete mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 03/100 M.N.)
Vigencia	Conforme a lo señalado en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 "Términos y Condiciones" de la Convocatoria
Tipo de Garantía	Divisible

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E189-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD´S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL"

V. CIERRE DEL ACTA.----------

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del órgano Interno de Control en el Instituto lo siguiente:----------

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.----------

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.----------

Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público." ----------

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:50 horas día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.----------

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E189-2022
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD´S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL"

Esta Acta consta de **21 fojas útiles** y 4 (cuatro) anexos, constantes de 20 páginas.

----------**Fin de texto**----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal (Área Técnica)	**Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres**
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	**C. Adrian Romero Barajas**

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de la celebración del Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-**E189**-202, para la contratación del **SERVICIO DE "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD´S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL"**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 07 de noviembre 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Hago referencia al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional con número de identificación en CompraNet **LA-050GYR019-E189-2022**, relativo a la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN 2022, PARA LAS 35 OOAD´S, 25 UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS NIVEL CENTRAL"**.

Al respecto, por medio del presente documento **se ratifica** que las empresas que resultaron adjudicadas en el procedimiento de contratación referido en el párrafo anterior; deberán presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales **siguientes** a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo **48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior se puede corroborar observando lo señalado en el numeral 2.8, inciso a) de la Convocatoria a la Licitación, así como en establecido en el numeral 15 del **Anexo 2** "Términos y Condiciones" incluido en la Convocatoria respectiva.

Adicional a lo anteriormente expuesto, esta área contratante considera que lo señalado en la página 19 del fallo respectivo, no se contrapone con lo establecido en el referido artículo 48 de la LAASSP y en los numerales antes citados, puesto que las palabras siguientes y posteriores son sinónimos.

Lo anterior se informa para efectos de la elaboración y suscripción del contrato respectivo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE
07 NOV 2022
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atentamente,

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón

SIN TEXTO

IMSS SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E18922-002

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of N° 09 52 17 6K 5300/2022/**0916**

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2022.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Hago referencia al inicio del proceso de contratación para el servicio de ***"Mantenimiento Correctivo de los Dispositivos que Integran la Infraestructura de Tecnologías de Información 2022, para las 35 OOAD´s, 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Oficinas Administrativas Nivel Central".***

Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, les informo que el suscrito, C. Ing. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, con cuenta de correo electrónico: eduardo.oropeza@imss.gob.mx y teléfono 5238-2700, extensión 11911, fungirá como **"Administrador del Contrato"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a lo previsto en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Coordinador de Servicios de
Infraestructura Tecnológica
Institucional

Anexos: Los que se indican

Elaboró
Ing. Juan Manuel Rojas González

Revisó
Ing. Clara Flores Ariza

Aprobó
Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres

Anexos: los que se indican

[*] Las copias se envían electrónicamente mediante el SICGC
Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres-Coordinador Técnico de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.
Ing. Clara Flores Ariza.- Encargada del Despacho de la División de Infraestructura de Cómputo Personal, designada mediante of. No. 5600/0242.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E18922-002

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO